



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 21 de junio de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

### Sumario

#### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SENADO DE LA REPÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, GARANTICEN QUE LA ADHESIÓN DEL ESTADO MEXICANO AL T-MEC Y CUALQUIER OTRO TRATADO, ACUERDO O CONVENIO INTERNACIONAL, NO IMPLIQUE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA UPOV 91 DE LA UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE OBTENCIONES VEGETALES, ASÍ MISMO SE EXHORTA A LOS DIPUTADOS FEDERALES DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS A HACER UN PROFUNDO ANÁLISIS Y POR CONSECUENCIA DESECHAR LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE VARIEDADES VEGETALES.

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

##### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LAS HORAS 24 POR 24 DE LOS DÍAS 22, 23, 29, 30 DE JUNIO, 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27, 28 DE JULIO; 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24, 25 Y 31 DE AGOSTO QUE SON SÁBADOS Y DOMINGOS Y DEL DÍA 08 AL 12 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN DONDE ESTÁ COMPRENDIDA LA SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE ESTA SECRETARÍA, PARA LA INSTAURACIÓN Y CELEBRACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUE REQUIERAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

AVISOS JUDICIALES: 2749, 2767, 2789, 2783, 2774, 2768, 2601, 2598, 2891, 1111-A1, 1114-A1, 2876, 1115-A1, 2898, 2897, 516-B1, 517-B1, 41-C1, 2902, 2910, 2909, 2878, 2875, 1119-A1, 2956, 2975, 2976, 2977, 2978, 2979, 2985, 2984, 2982, 2983, 2986, 1139-A1, 1141-A1, 1138-A1, 1140-A1, 1147-A1, 526-B1, 2974, 2970 y 2971.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2877, 2903, 2904, 2802, 1118-A1, 2765, 1048-A1, 1049-A1, 1051-A1, 1052-A1, 1053-A1, 1054-A1, 1047-A1, 2782, 1059-A1, 1057-A1, 1056-A1, 1055-A1, 496-B1, 2753, 2980, 2981, 1142-A1, 1143-A1, 1144-A1, 1145-A1, 525-B1, 527-B1, 1105-A1, 1107-A1, 2883, 499-B1, 518-B1, 2973, 2972, 2968, 2969 y 1146-A1.

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Exhorta respetuosamente al Senado de la República y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y en ejercicio de sus atribuciones, garanticen que la adhesión del Estado Mexicano al T-MEC y cualquier otro Tratado, Acuerdo o Convenio Internacional, no implique la suscripción del acta UPOV 91 de la Unión Internacional para la Protección de Obtenciones Vegetales, toda vez que con ello, se iniciaría un proceso de privatización y monopolización de semillas y variedades vegetales; por lo que para garantizar lo contrario, nuestro país debe mantener vigente lo que firmó el 9 de agosto de 1997 en el acta UPOV 78, ya que con ello se mantiene el privilegio del agricultor de usar su propia semilla y el derecho del fitomejorador, además de permitir el intercambio milenario de semillas y la derivación esencial.

**SEGUNDO.-** Exhorta respetuosamente a los diputados federales de la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados a hacer un profundo análisis y por consecuencia desechar la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Variedades Vegetales presentada por el diputado Eraclio Rodríguez Gómez en sesión del pasado martes 19 de Febrero del año 2019 y que fuera turnada a la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, y cualquier otro Tratado, Acuerdo o Convenio Internacional; sobre todo, porque la redacción de la iniciativa en cuestión limita el uso e intercambio de semillas por parte de agricultores, como ha sucedido de manera milenaria, afecta directamente la diversidad genética y extiende los derechos de las semillas patentadas incluso a los productos que genera, además de que si se contaminan los maíces nativos por híbridos patentados, los genes que tendrían los maíces nativos otorgarían el derecho de propiedad a los dueños de las patentes.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

### SECRETARIA

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE  
(RÚBRICA).

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



TOMÁS GONZÁLEZ VALLES, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 FRACCIÓN VI, 29 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.2 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN I, 4, 5, 26, 27 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2, 3 FRACCIÓN X Y 20 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y:

### RESULTANDO

1. Que las unidades administrativas que integran la Secretaría de Educación del Estado de México, tienen la necesidad de contar con bienes y servicios para la ejecución y cumplimiento de programas prioritarios; por tanto, no se puede interrumpir algún plazo en el proceso adquisitivo por cualquier día inhábil, o periodo vacacional que se presente.
2. Que existen requerimientos de programas emergentes, o de apoyo que son prioridad atender con cargo al presupuesto estatal, por consiguiente, existe la necesidad de que se tengan que instaurar procedimientos adquisitivos, más allá de los días hábiles referidos en el calendario oficial, con lo que se justifica la causa urgente de que las áreas requirentes, cuenten a la brevedad con los bienes o servicios que se necesiten para su implimento óptimo y debida ejecución de programas sociales.
3. Que dentro de las necesidades, se pueden tener requerimientos con carácter de suministro inmediato y por tanto se requiere de llevar a cabo los actos adquisitivos que permitan su atención oportuna.
4. Que se debe contar con la disponibilidad de ingreso y salida de existencias físicas de los bienes que se encuentran en los almacenes adscritos a la Secretaría de Educación, así como de aquellos que se hallan bajo un contrato de arrendamiento, con la finalidad de cumplir con las funciones sustantivas y programas de las dependencias y organismos auxiliares.

**CONSIDERANDO**

1. Que con la finalidad de atender los requerimientos de los bienes o contratación de servicios, derivados de diversos programas de gobierno que tienen encomendados, las diferentes unidades administrativas que integran la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, la Dirección General de Administración de ésta Secretaría de Educación, lleva a cabo diversos procedimientos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios, en los términos previstos de la Ley de Contratación Pública de Estado de México y su Reglamento.
2. Que el artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, dispone que las promociones y actuaciones, se efectuarán en días y horas hábiles, siendo éstos todos los días del año, con exclusión de los sábados y domingos y aquellos que señale el calendario oficial correspondiente, que deberá publicarse en el mes de diciembre del ejercicio anterior, en la "Gaceta del Gobierno", siendo horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 a las 18:00 horas; sin que sea óbice lo establecido por el artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; por tanto, ésta autoridad administrativa se encuentra facultada para habilitar días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente, motivando dicha urgencia en el resultando del presente acuerdo.
3. Que los días 22, 23, 29, 30 de junio, 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27, 28 de julio, 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24, 25 y 31 de agosto, son sábados y domingos y del día 08 al 12 de julio del presente año, está comprendida la segunda etapa del primer periodo vacacional de ésta Secretaría, conforme al acuerdo del Secretario de Finanzas, por el que se establece el calendario oficial que regirá durante el 2019, publicado en fecha 26 de diciembre de 2018 en el periodo oficial Gaceta de Gobierno de la Entidad.
4. Que conforme a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, es necesario habilitar del mismo modo el horario para la recepción de material en los almacenes de la Secretaría de Educación que tengan relación con los procedimientos adquisitivos de bienes.

En mérito de lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

**A C U E R D O**

POR EL QUE SE HABILITAN LAS HORAS 24 POR 24 Y DÍAS 22, 23, 29, 30 DE JUNIO; 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27, 28 DE JULIO; 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24, 25 Y 31 DE AGOSTO, QUE SON SÁBADOS Y DOMINGOS Y DEL DÍA 08 AL 12 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN DONDE ESTÁ COMPRENDIDA LA SEGUNDA ETAPA DEL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE ÉSTA SECRETARÍA, PARA LA INSTAURACIÓN Y CELEBRACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, QUE REQUIERAN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTEGRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SE INICIEN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO PARA LA RECEPCIÓN Y SALIDA DE MATERIALES Y BIENES EN LOS ALMACENES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RELACIONADOS CON LOS MISMOS Y TODOS LOS DEMÁS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN GENERAL QUE SE ORIGINEN Y SEAN EMITIDOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SU REGLAMENTO INTERNO.

**ÚNICO.**- Se habilitan las horas 24 por 24 los días 22, 23, 29, 30 de junio, 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27, 28 de julio, 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24, 25 y 31 de agosto, que son sábados y domingos y del día 08 al 12 de julio del presente año, en donde está comprendida la segunda etapa del primer periodo vacacional de ésta Secretaría del año dos mil diecinueve, para que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, instaure los procedimientos adquisitivos y de contratación de bienes y servicios que se inicien en la Dirección General de Administración y Finanzas de ésta dependencia, que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las diversas unidades Administrativas de la Secretaría de Educación y la recepción y salida de material en sus almacenes, relacionados con los mismos, conforme a las disposiciones de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y todos los demás actos administrativos en general que se originen y sean emitidos en el ejercicio de sus funciones y atribuciones, de conformidad a lo señalado en el Manual General de Organización de la Secretaría de Educación y su Reglamento Interno.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente a su publicación.

Dado en Toluca, Estado de México, a los 18 días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

**A T E N T A M E N T E**

**TOMÁS GONZÁLEZ VALLES**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**(RÚBRICA).**

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
 CIUDAD DE MEXICO  
 E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CI BANCO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00430 en contra de MIGUEL ANGEL SOTELO HERNANDEZ Y OTRA, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Cuarto de los Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México con el número de expediente 396/2010, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad de México a veinticinco de abril de dos mil diecinueve.

Agréguese a su expediente número 396/2010 el escrito de cuenta de MARÍA ALEJANDRA GARCÍA BUENDÍA en su carácter de apoderada de la mandataria de la parte actora, se tienen por hechas sus manifestaciones, tomando en consideración que la parte demandada fue omisa en desahogar la vista que se le dio en auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, sin que lo hubiere hecho así, por tanto, se declara precluido el derecho que dejó de ejercitar.

Atento al estado que guardan los autos, como lo solicita, se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en LA VIVIENDA TIPO POPULAR CONOCIDA COMO CASA "B" DE LA CALLE VALLE DE ALHELI CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 30, DE LA MANZANA NÚMERO 5, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS DENOMINADO "REAL DEL VALLE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, convóquese postores por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, además deberán publicarse el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad \$644,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, por lo que los postores que deseen intervenir en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirve de base para el remate.

Tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, en los tableros de Avisos de la Oficina Receptora de Rentas u Oficina análoga a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, así como en el periódico de mayor circulación que tenga a bien designar, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última y la fecha de remate, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México y otorgándose plenitud de jurisdicción al Juez exhortado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 fracción IV y 109 párrafo quinto, ambos del Ordenamiento legal en cita, incluso para acordar promociones de la parte actora tendientes al debido cumplimiento de lo antes

ordenado; proceda el personal de apoyo a elaborar los edictos y exhorto ordenados, debiéndose poner a disposición de la parte actora para su diligenciación; asimismo, en caso de que el exhorto que se remita no sea devuelto por conducto de persona autorizada, la autoridad exhortada lo deberá de hacer llegar directamente a esta autoridad sito en Calle Doctor Claudio Bernard, Número 60, Sexto Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720 de esta Ciudad, y no por conducto de la presidencia de este Tribunal, lo anterior en acatamiento al acuerdo plenario 12-02/2018 de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho, emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. Se tienen por autorizadas a las personas que indica para los fines que precisa, debiendo de anexar sus nombres en el exhorto antes ordenado. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, MAESTRA YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LEONARDO DANIEL BETANZOS MORALES, con quien actúa y da fe. Doy fe.-

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO".-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEONARDO DANIEL BETANZOS MORALES.-RÚBRICA.

2749.- 11 y 21 junio.

---

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL  
 CIUDAD DE MEXICO  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de EDUARDO SILVA CORRALES Y NANCY ARISTA CHAVEZ, expediente número 534/1998, la C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, ordenó sacar a remate en PRIMERA Y PÚBLICA ALMONEDA, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, del inmueble ubicado en ubicado en Calle Monte Popocatepetl, número exterior 122, Lote 5, Manzana 480, Colonia o Fraccionamiento Jardines de Morelos (Sección Montes), Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en el certificado de gravámenes, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,158,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio más alto de avalúo emitido por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento del precio de avalúo, que sirve de base para la almoneda, para tener derecho a intervenir en el remate.

Para su publicación en el periódico

Por DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PRIMERA Y LA SEGUNDA PUBLICACION, SIETE DÍAS HÁBILES DEBIENDO DE MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.-Ciudad de México, a 30 de abril de 2019.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN MANUEL SILVA DORANTES.-RÚBRICA.

2767.-11 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
 TIANGUISTENCO  
 E D I C T O**

Se cita a LAZARO JUAN JOSE CARDENAS GUERRERO en cumplimiento a lo ordenado en proveído de dos de mayo de dos mil diecinueve, siendo que ROSALBA MARTINEZ GARDUÑO, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, Estado de México, con residencia en Santiago Tianguistenco, bajo el expediente número JOF1021/2018, PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO INCAUSADO), solicitado LAZARO JUAN JOSE CARDENAS GUERRERO.

**HECHOS:**

1.- El 06 de febrero de 1991, contraí matrimonio civil con el señor LAZARO JUAN JOSE CARDENAS GUERRERO, ante el Juez Sexto del Registro Civil del Distrito Federal hoy ciudad de México, bajo el régimen de separación de bienes, como lo acredito con el acta de matrimonio número 00038, del año 1991.

2.- Dentro de nuestro matrimonio procreamos una hija de nombre MELINA CARDENAS VELAZQUEZ, quien actualmente es mayor de edad, como se acredita con su respectiva acta certificada de nacimiento.

3.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que nuestro último domicilio conyugal, fue el ubicado en la casa ubicada en CALLE CORREGIDORA, NÚMERO 270, EN CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO.

**POR LO CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO:**

**AUTO.- SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por ROSALBA MARTINEZ GARDUÑO, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, y toda vez que no fue posible la localización y paradero del señor LAZARO JUAN JOSE CARDENAS GUERRERO, según informes de las diferentes dependencias, los cuales obran en autos; por lo tanto, cítese al cónyuge LAZARO JUAN JOSE CARDENAS GUERRERO, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la entidad; así como, en el Boletín Judicial del Estado de México, para efecto de hacerle saber al cónyuge citado que debe comparecer a la primera audiencia de avenencia que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos.

Por otra parte se previene al cónyuge citado LAZARO JUAN JOSE CARDENAS GUERRERO para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que lo represente, se seguirá el proceso en rebeldía; así como, para que señale domicilio dentro del lugar donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que de ser omiso, los subsecuentes se le harán por medio de lista y boletín judicial, conforme a lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 de la Ley en consulta. Edictos que quedan a disposición de la promovente para su trámite correspondiente.

Finalmente, por conducto del Notificador de la adscripción, fíjese en la puerta de avisos de este Juzgado, copia íntegra del presente auto por todo el tiempo de la citación en mención.

NOTIFÍQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO ALMA DELIA GARCÍA BENÍTEZ, JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE, MAESTRA EN DERECHO ANA DIAZ CASTILLO.-DOY FE.-DOS RÚBRICAS JUEZ Y SECRETARIO.

Para su publicación POR TRES DÍAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, mismo que se expiden, en cumplimiento al proveído de dos de mayo de dos mil diecinueve 2019.-DOY FE.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los catorce días del mes de mayo del dos mil diecinueve 2019.-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

2789.- 12, 21 junio y 2 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

MARIA OFELIA HERNANDEZ MARTINEZ.

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 1530/2016 se encuentra radicado el Procedimiento Especial de Divorcio incausado, solicitado por JUSTINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho, respecto de MARÍA OFELIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, admitido por acuerdo de fecha veintidós de septiembre del año dos mil dieciséis: sin embargo en auto de fecha cinco de diciembre de dos mil dieciséis se ordenó girar oficio a las dependencias SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, AGENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MEXICO, COORDINADOR DE PRESENTACIONES Y MANDAMIENTOS DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SECRETARIA DE ECONOMIA, SECRETARIA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.S., COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TESORERÍA MUNICIPAL, INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, VIGÉSIMA SEGUNDA JUNTA DISTRITAL, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES para la búsqueda y localización del cónyuge citado, solicitando se informe el domicilio de MARÍA OFELIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ; y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de dicha persona y que el Juez del conocimiento previamente tomo las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio de MARÍA OFELIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en consecuencia ordenó su emplazamiento por EDICTOS, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndose saber que tiene un plazo de treinta días hábiles en los que deberá de apersonarse al presente procedimiento a desahogar la vista; así como para que comparezca a la primera junta de avenencia que se señale. De igual forma se apercibe para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Órgano Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

El presente deberá ser publicado por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Se expiden en Naucalpan, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinticuatro de mayo del año dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. YENNY ROMERO GANTE.-RÚBRICA.

2783.-12, 21 junio y 2 julio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 630/1999, relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR en el INCIDENTE DE CANCELACION DE PENSION ALIMENTICIA, solicitado por HÉCTOR EDUARDO VARGAS GÓMEZ a MARÍA FERNANDA VARGAS ARÉVALO, de quien se solicita lo siguiente: A) La cancelación de la pensión alimenticia que fue otorgada a la hoy demandada MARÍA FERNANDA VARGAS ARÉVALO mediante sentencia de fecha veinticinco de noviembre de dos mil cuatro. B) Se gire atento oficio al Jefe de Personal de Servicios Integrados al Estado de México para ordenar la cancelación del descuento a las prestaciones que obtiene el suscrito. C) La devolución de las cantidades que la demandada incidentista ha cobrado de manera indebida sobre el monto total de mi sueldo y demás prestaciones. D) El pago de gastos y costas que causare el presente incidente. -El Juez del conocimiento en fecha veintitrés de mayo de dos mil diecinueve, dictó un auto que su parte conducente dice: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que efectivamente con antelación ya fueron pedidos y rendidos los informes sobre la búsqueda del paradero de la C. MARÍA FERNANDA VARGAS AREVALO, de los cuales se obtiene que no fue posible localizar su paradero actual, así como de las diferentes razones de los Notificadores que se constituyeron en los domicilios que se desprenden de los informes rendidos. Por lo que, con fundamento en lo dispuesto por en el Artículo 194 del Código de Procedimientos Abrogado pero aplicable al caso, emplácese a MARÍA FERNANDA VARGAS AREVALO, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por el Artículo 195 del Código antes referido. Expídanse al promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto; quedando los mismos a su disposición y en el entendido que cualquier retraso en su diligenciación será a su más entera responsabilidad y en su perjuicio.

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE RINDIERON LOS INFORMES ORDENADOS EN AUTOS, DE LOS CUALES SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO Y PARADERO ACTUAL DEL SEÑOR MARÍA FERNANDA VARGAS ARÉVALO; POR LO TANTO, SE EXPIDEN LOS

PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE METEPEC, MÉXICO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.-VALIDACIÓN DEL ACUERDO: VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALMA GUADALUPE CASTILLO ABRAJAN.-RÚBRICA.

2774.-11, 21 junio y 3 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

DICTADO EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA hoy HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA ACTUANDO ÚNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/238864, en contra de JUAN DE DIOS ARELLANO NUÑEZ, expediente número 994/2008, SE DICTÓ DOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE A SU LETRA DICE: "...En la Ciudad de México, a nueve de mayo del año dos mil diecinueve...." "...Como lo pide la promovente para que se lleva a cabo el remate antes mencionado se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose preparar el remate como está ordenado en proveído de fecha veintiuno de marzo del año en curso. Respecto a que las publicaciones de edictos se hagan en el periódico Diario de México deberá estar a lo ordenado en el proveído antes mencionado.-NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, LICENCIADO ODILÓN CENTENO RENDÓN en unión del C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado MARIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, que autoriza y da fe.-DOY FE...." "...En la Ciudad de México, a veintiuno de marzo del año dos mil diecinueve...." "...Para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, respecto del INMUEBLE UBICADO EN EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO REAL DE SAN MARTIN UBICADO EN LA CALLE CIRCUITO REAL DE SAN BERNABÉ MANZANA CINCO LOTE VEINTIDÓS VIVIENDA TIPO POPULAR "C", MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. CONVOQUENSE POSTORES, mediante la publicación de EDICTOS..." "NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, LICENCIADO ODILÓN CENTENO RENDÓN en unión del C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado MARIO HERNANDEZ JIMÉNEZ, que autoriza y da fe.-DOY FE..."

Mediante la publicación de EDICTOS que se fijaran por dos veces en los tableros de aviso del Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y como lo pide la promovente con fundamento en el artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles en el periódico DIARIO DE MÉXICO, debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2019.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. MARIO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

2768.-11 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A: QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN.

Se hace saber que AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, promueven Juicio de EXTINCIÓN DE DOMINIO, radicado en este Juzgado bajo el número de expediente 01/2018, en ejercicio de la acción de EXTINCIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: CALLE CLAVELES, SIN NÚMERO, COLONIA DE JARDINES DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, (DE ACUERDO AL REGISTRO ANTE EL AYUNTAMIENTO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO) dictándose un auto que a la letra dice: AUTO.- TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; A (17) DICIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). En atención al escrito de cuenta y anexos, que presentan los Licenciados MAGDALENA GISELA RIOS REYES, CESAR HERNANDEZ RAMIREZ, SARAI PAOLA HERNANDEZ, JESUS FELIPE CANO ARROYO y NASHYELY ESPERANZA MONDRAGON MONTAÑEZ, promoviendo en su carácter de Agentes del Ministerio Público Especializados en Extinción de Dominio, actuando en nombre de la Unidad Especializada de Inteligencia Patrimonial y Financiera de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, personalidad acreditada y reconocida en términos de las copia certificada de sus nombramientos expedidos por el Procurador General de Justicia del Estado de México, que acompañan al escrito de cuenta, quienes en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO demandan a:

1.- FIDENCIO DIAZ OCOTE, en su calidad de propietario del bien inmueble sujeto a extinción de dominio.

2.- CECILIA MARIA FUENTES VELAZCO, en su carácter de poseedor del inmueble sujeto a extinción de dominio.

3.- ABRAHAM MANUEL DIAZ FUENTES, en su carácter de poseedor del inmueble sujeto a extinción de dominio.

4.- RICARDO FUENTES VELAZCO, en su carácter de poseedor del inmueble sujeto a extinción de dominio.

5.- KATIA JUDITH FUENTES VELAZCO, en su carácter de poseedora del inmueble sujeto a extinción de dominio.

6.- GUADALUPE BRENDA FUENTES VELAZCO, en su carácter de poseedora del inmueble sujeto a extinción de dominio.

7.- A QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHO REALES SOBRE LOS BIENES SUJETOS A EXTINCIÓN, quienes deberán ser notificados por medio de edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 22 fracción II, 36 y 38 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México. De quienes se reclaman las siguientes prestaciones:

1. La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del inmueble ubicado en calle Claveles, sin número, Colonia de Jardines de Santa Cruz, Municipio de Tultepec, Estado de México, (de acuerdo al Registro ante el Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México).

2. La pérdida de los derechos sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño, o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el inmueble afecto.

3. La aplicación del bien descrito a favor del Gobierno del Estado de México, de acuerdo a la legislación aplicable.

4.- Una vez que cause ejecutoria la sentencia, la inscripción del bien inmueble a favor del Gobierno del Estado de México, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, previos los trámites administrativos correspondientes.

5.- Una vez que cause ejecutoria, dar vista al Ministerio Público para que en términos del artículo 68 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, determine si procede la enajenación del inmueble materia de la ejecutoria o bien se destine a fines sociales. Con fundamento en el artículo 22, segundo párrafo, fracciones I, II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado de México; con apoyo en los dispositivos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 11 inciso B), 12 fracción I, 32, 33, 35, 36, 37 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, se admite la demanda en contra de FIDENCIO DIAZ OCOTE, en su calidad de propietario del inmueble ubicado en calle Claveles, sin número, Colonia de Jardines de Santa Cruz, Municipio de Tultepec, Estado de México, (de acuerdo al registro ante el Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, que es precisamente el inmueble sujeto a extinción de dominio; y contra de quien se ostente, comporte o acredite tener derechos reales sobre el bien sujeto a extinción, por lo anterior, con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, emplácese a los demandados FIDENCIO DIAZ OCOTE, CECILIA MARIA FUENTES VELAZCO, ABRHAM MANUEL DIAZ FUENTES, RICARDO FUENTES VELAZCO, KATIA JUDITH FUENTES VELAZCO Y GUADALUPE BRENDA FUENTES VELAZCO, en los domicilios señalados en la demanda que se provee, para que dentro del término de NUEVE DÍAS HABLES, contados a partir de que surta efectos la notificación, comparezcan por escrito a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, o pongan las excepciones y defensas que tuvieren y ofrezcan las pruebas conducentes, con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho para ello, así mismo, prevéngaseles para que señalen domicilio dentro del lugar de residencia de este Juzgado que lo es la Colonia los Reyes Iztacala, en este Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se les harán mediante publicación por lista, conforme al numeral 36 de la Ley de Extinción de Dominio. Como el domicilio de los demandados se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 3 fracción II de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, en relación con los preceptos 1.141 y 1.147 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México de aplicación supletoria a la mencionada Ley de Extinción de Dominio, remítase exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de La Ciudad de México, Juez Civil de Primera Instancia en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, de cumplimiento a lo ordenado en este auto, facultando a la autoridad exhortada para acordar todo tipo de promociones conducentes a la diligenciación de este auto incluso para que aplique medidas de apremio, dejándose a disposición de los promoventes el exhorto respectivo, para que lo haga llegar a su destinatario debiendo exhibir ante este Juzgado la constancia de presentación de dicho medio de comunicación procesal dentro del término de tres días siguientes a su recepción. Por otro lado, a fin de notificar a QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCIÓN, de conformidad con los artículos 3 y 36 fracción II de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, en relación con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces, de siete días en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad, en el Boletín Judicial y en la página de internet que se indica en la demanda de cuenta, llamándose a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u

ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de que hayan tenido conocimiento de esta acción, a fin de acreditar su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga, quedan los edictos respectivos a disposición de las promoventes, para su publicación, debiendo fijarse además en el predio motivo del juicio la cédula a que hace referencia el artículo 36 de la Ley de Extinción de Dominio. Igualmente en términos de lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, notifíquese personalmente a los ofendidos para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HÁBILES, siguientes a aquel a que hayan sido notificados, comparezcan por su propio derecho, a deducir su derechos, presentar pruebas, intervenir en su preparación y desahogo, así como lo demás actos procedimentales que estimen convenientes, en términos de lo dispuesto por los arábigos 3, último párrafo y 68, fracción I, de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, debiendo correrse traslado a los mismos con las copias de la demanda y anexos exhibidos, y prevengaseles para que señalen domicilio dentro de esta población para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán mediante publicación por lista, conforme a lo dispuesto por los artículos 38 y 39 de la Ley de Extinción de Dominio. Como el domicilio del agraviado y la víctima se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en el artículo 3 fracción II de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, en relación con los preceptos 1.141 y 1.147 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México de aplicación supletoria a la mencionada Ley de Extinción de Dominio, remítase exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, de cumplimiento a lo ordenado en este auto, facultando a la autoridad exhortada para acordar todo de tipo de promociones conducentes a la diligenciación de este auto, incluso para que aplique medidas de apremio, dejándose a disposición de los promoventes el exhorto respectivo, para que lo haga llegar a su destinatario, debiendo exhibir ante este juzgado la constancia de presentación de dicho medio de comunicación procesal dentro del término de tres días siguientes a su recepción. Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, (17) diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho (2018).-EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARTIMIANO GARCÍA PICHARDO.-RÚBRICA.

2601.-3, 12 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

SE DA VISTA A FRANCISCO GALLEGOS SERRANO.

En el expediente número 1505/2018, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramita el procedimiento especial, sobre DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MA. DEL ROCIO VARA LARA EN CONTRA DE FRANCISCO GALLEGOS SERRANO, solicitando la disolución del vínculo matrimonial que lo une con el demandado, fundándose para ello en el hecho de que manifiesta la actora entre otras cosas que contrajo matrimonio con el hoy demandado, establecieron su el primero de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, domicilio conyugal en calle GUILLERMO PRIETO N° 207, NORTE, TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, durante el tiempo que vivieron juntos en matrimonio, no constituyeron patrimonio alguno, previo a su matrimonio se procrearon dos hijos de nombres Antonio y Francisco de apellidos Gallegos Vara, durante su matrimonio procrearon un tercer hijo de nombre Daniel Norberto Gallegos Vara, a la fecha todos ellos son mayores de edad, independientes y tiene vida propia. A mediados de agosto de mil novecientos

noventa y tres a los seis meses de haber nació su tercer hijo, sin razón ni motivo alguno el demandado FRANCISCO GALLEGOS SERRANO, se ausentó del domicilio conyugal y de la misma Ciudad de Tenancingo, Estado de México donde trabajaba, ignorando desde entonces el lugar donde vive y de donde se pueda localizarse; por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha nueve de mayo del año en curso, ordenando notificar al demandado FRANCISCO GALLEGOS SERRANO, a través de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, habiéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a desahogar la vista, apercibido que de no hacerlo así se le seguirá el mismo en su rebeldía, previéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que de no hacerlo, las notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese una copia en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento dado en TENANCINGO, MEXICO, A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-Fecha del auto que ordena la publicación; nueve de mayo de dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

2598.-3, 12 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

PEDRO ALDANA DELGADILLO, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 525/2019, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio denominado "LOS NARANJOS", ubicado en la Comunidad de Santa María Tezompa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que manifiesta que desde el día veintidós de febrero del mil novecientos noventa y tres, celebro contrato de compraventa con la Señora MARÍA PIEDAD AGAPITA DELGADILLO SALAZAR y/o PIEDAD DELGADILLO SALAZAR, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 4,316.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 101.66 METROS COLINDA CON CALLE CAPILLA, AL SUR EN 79.60 METROS COLINDA CON CALLE LA ESCONDIDA; AL ORIENTE DE 50.90 METROS COLINDA CON CALLE VEINTICUATRO DE FEBRERO Y AL PONIENTE 76.61 METROS CONLINDA CON ÁNGEL RODRÍGUEZ.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO EN EL PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA.-OTUMBA, MÉXICO, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MÍRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE.-RÚBRICA.

2891.-18 y 21 junio.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA: "A".

EXP.: 369/2017.

MARIA GUADA UPE CERVANTES NUÑEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA GUADALUPE CERVANTES NUÑEZ Y ANDRES VALENCIA GARCIA.

En los autos del expediente 369/2017, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por CERVANTES MERCED ERIKA MELINA, en contra de MARIA GUADA UPE CERVANTES NUÑEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA GUADALUPE CERVANTES NUÑEZ Y ANDRES VALENCIA GARCIA; la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, dicto los siguientes autos que en lo conducente se transcriben: "Ciudad de México, a once de diciembre de dos mil dieciocho. - - - Agréguese a sus autos del expediente número 369/2017, el escrito de la actora, visto su contenido y atenta a las constancias de autos de las que se desprende que no fue posible localizar domicilio de la parte demandada MARIA GUADA UPE CERVANTES NUÑEZ, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA GUADALUPE CERVANTES NUÑEZ, en tal virtud con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar por EDICTOS a la parte demandada MARIA GUADA UPE CERVANTES NUÑEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA GUADALUPE CERVANTES NUÑEZ, los que deberán de publicarse por, en el BOLETÍN JUDICIAL y en el periódico DIARIO DE MEXICO haciendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndose saber a dicho demandado que se le concede un término de TREINTA DÍAS para dar contestación a la demanda, los que se computaran a partir del día siguiente de la última publicación y para tal efecto quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, con fundamento en el artículo 271 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles, tomando en consideración que el mismo se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO .... " OTRO AUTO.- - - Ciudad de México, a veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete.- - - Agréguese a sus autos del expediente número 369/2017, el escrito y copias de traslado que acompaña la parte actora, visto su contenido, se le tiene ampliando la demanda con contra del C. ANDRES VALENCIA GARCIA, por lo que proceda la Secretaría a corregir la caratula, libro de Gobierno y gírese atento oficio a la OFICIALIA DE PARTES COMÚN CIVIL, CUANTÍA MENOR ORALIDAD FAMILIAR Y SECCIÓN SALAS DE ESTE TRIBUNAL a efecto de que se sirva realizar la corrección en el rubro de la demandada debiendo que dar como MARIA GUADA UPE CERVANTES NUÑEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA GUADALUPE CERVANTES NUÑEZ Y ANDRES VALENCIA GARCIA... " OTRO AUTO.- - - Ciudad de México, a quince de mayo de dos mil diecisiete.- - - Agréguese a su expediente número 369/17, el escrito de cuenta y copias simples que se acompaña, por el que se desahoga la prevención impuesta en autos en los términos que indica, procediendo a proveer su escrito inicial como sigue: Se tiene por presentado a CERVANTES MERCED ERIKA MELINA por su propio derecho..." "demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL de MARIA GUADA UPE CERVANTES NUÑEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARIA GUADALUPE CERVANTES NUÑEZ las prestaciones que indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 255, 256, 266 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda ..." OTRO AUTO.- - - OTRO AUTO.- - - Ciudad de México a dos de mayo de dos mil diecisiete.- - - Con el escrito de cuenta, documentos que se ordena guardar en el seguro del Juzgado y copias simples que se acompaña, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número 369/17, con fundamento en el artículo 257 del Código de Procedimientos Civiles, SE PREVIENE AL PROMOVENTE, A FIN DE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS: EXHIBA TODOS LOS DOCUMENTOS QUE TENGAN RELACIÓN CON LA LITIS; ASIMISMO ACLARE Y PRECISE LA NOMENCLATURA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO YA QUE DIFIERE DEL ASENTADO EN LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS Y EXHIBA LA CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL DE FOLIO O EL

CERTIFICADO DE ZONIFICACIÓN CON EL CUAL SE ACREDITE LA UBICACIÓN QUE INDICA ... "

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES.-Ciudad de México, a 09 de enero de 2019.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA ROCIO ANGELINA CALVO OCHOA.-RÚBRICA.

1111-A1.-18, 21 y 26 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE 732/2019, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR NORMA ALBERTA ALARCÓN MOZQUEDA, RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO "PUENTE CHIQUITO" UBICADO EN CARRETERA MÉXICO - PACHUCA, SIN NÚMERO, EN SAN PEDRO POZOHUACÁN, TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, QUE LO ADQUIRIÓ POR MEDIO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON LOS SEÑORES PRISCILIANO ALARCÓN ALDANA Y ESPERANZA MOZQUEDA CASTAÑEDA, EN FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACIFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 107.50 METROS CON EDUARDO ALARCÓN ALDANA.

AL SUR: 78.50 METROS CON CAMINO AL CAMPO DE FUTBOL.

AL ORIENTE: 57.00 METROS CON NATALIA ENCISO.

AL PONIENTE: 67.00 METROS CON CARRETERA MÉXICO - PACHUCA.

TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,766.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO. DOY FE.-TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, 07 DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

1114-A1.-18 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

En los autos del expediente número 857/2019, el señor Rogelio Mendoza Delgado, quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en la Manzana Tercera, Municipio de Jiquipilco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 87.18 metros en dos líneas, la primera en 39.00 metros y colinda Hernán Delgado Mercado y la segunda de 48.18 metros y colinda con Remigia de la Cruz; Al Sur: 68.80 metros colinda con Javier Ávila Sánchez y Albert Navarrete Delgado; Al Oriente: 48.70 metros colinda con Santos de la Cruz Delgado y Daniel Arzate Castillo; Al Poniente: 71.00 metros en dos líneas, la primera de 39.00 metros, y la segunda de 32.00 metros, ambas colindan con carretera principal con una

superficie total de 4,784.00 (cuatro mil setecientos ochenta y cuatro) metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de tres de junio de dos mil diecinueve, donde se ordena publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en Ixtlahuaca, México, a 06 de junio de dos mil diecinueve.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 3 de junio de 2019.-Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Rebeca Oliva Rodríguez.-Rúbrica.

2876.-18 y 21 junio.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - CANDIDO PORTILLO RAMIREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 602/2019, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del predio ubicado en Privada sin nombre, sin número, Barrio San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 43.45 metros con Cándido Portillo Ramírez; AL SUR: 6.70 metros con Alejandro Ruiz; AL ORIENTE: 31.10 metros con Cándido Portillo Ramírez; AL ORIENTE: 25.00 metros con Alejandro Ruiz; AL SUR: 16.10 metros con Cerrada Calle Unión, AL PONIENTE: 41.00 metros con Gregoria Oro Contreras; AL SUR: 22.60 metros Gregoria Oros Contreras; y AL PONIENTE: 22.60 metros con caño de agua potable: con una superficie total aproximada de 3,562.60 metros cuadrados, actualmente 72.86 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los once (11) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

Validación: Acuerdo de fecha: diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

1115-A1.-18 y 21 junio.

---

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

FLOR DE LIS NUÑO MANCILLA, promoviendo por su propio derecho, bajo el número de expediente 561/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del LOTE DE TERRENO DE LOS LLAMADOS DE PROPIEDAD PRIVADA, SIN NOMBRE, UBICADO EN LA CALLE SAN FRANCISCO JAVIER SIN NUMERO, BARRIO SAN MARTIN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie APROXIMADA DE 141.70 metros2 (CIENTO CUARENTA Y UNO PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 11.00 METROS y colinda con PROPIEDAD del Sr. SALVADOR GONZÁLEZ NUÑO (anteriormente), actualmente FELISA MÉNDEZ SANDOVAL, AL SUR: En 9.10 METROS y colinda con JOSE CARMELO MÉNDEZ SANDOVAL actualmente ASUNCIÓN GONZÁLEZ NUÑO, AL ORIENTE: En 13.60 METROS y colinda con Sr. RAMÓN OCHOA NUÑO actualmente MARTIN MÉNDEZ

SANDOVAL; AL PONIENTE: En 14.60 METROS y colinda con CALLE PÚBLICA SAN FRANCISCO JAVIER actualmente JUAN RODRIGUEZ JUAREZ.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación (Rapsoda o EL Diario Amanecer), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Dado los tres (03) días del mes de Junio de dos mil diecinueve (2019). Doy fe.-Secretario de Acuerdos. Licenciado JUAN LUIS NOLASCO LÓPEZ.-----Doy Fe-----

AUTOS QUE LO ORDENA: VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DEL AÑO DE DOS MIL DIECIENUEVE (2019). LICENCIADO JUAN LUIS NOLASCO LÓPEZ.-SECRETARIO DE ACUERDOS. ----- DOY FE -----RÚBRICA.

2898.-18 y 21 junio.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

JORGE LÓPEZ MARTÍNEZ, promovió en el expediente número 502/2019 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, mediante INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE 1o. DE MAYO, SIN NÚMERO COLONIA SAN JOSÉ BUENAVISTA MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 8.00 metros con CALLE 1° DE MAYO ANTES CALLE FEDERAL.

SUR: 8.00 metros con PROPIEDAD de ANTONIO SUBREBIEL.

ORIENTE: 16.00 metros con PROPIEDAD del señor PEDRO PELLÓN.

PONIENTE: 16.00 metros con PROPIEDAD del señor FÉLIX BAUTISTA.

Con una superficie de terreno de 128.00 metros cuadrados.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en periódico de mayor circulación diaria en este lugar, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; se expide el presente a los TRES días del mes de junio de dos mil diecinueve.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

2897.-18 y 21 junio.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

AL INTERESADO: En los autos del expediente 949/2019, el treinta 30 de mayo de 2019, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso, de (Inmatriculación Judicial), promovido por LILIANA CAZARES GARDUÑO, respecto del PREDIO UBICADO EN AVENIDA ACUITLAPILCO, MANZANA B, LOTE 01, COLONIA ACUITLAPILCO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes

medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros COLINDA CON PROPIEDAD, AL SUR: 14.00 metros COLINDA CON CALLE; AL ORIENTE: 15.00 metros COLINDA CON LOTE DOS; AL PONIENTE: 15.00 metros COLINDA CON AVENIDA ACUITLAPILCO, con una superficie total aproximada de 210.00 metros cuadrados. Señalando como causa generadora de su posesión que con fecha TREINTA Y UNO 31 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO 2018, el promovente celebró contrato de compraventa con ARMANDO LUNA ESQUIVEL, y desde esa fecha lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, en consecuencia, se hace saber dicha circunstancia a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el bien inmueble de mérito, con el objeto de que quien se sienta afectado con el trámite de que se trata se oponga al mismo ante este órgano Jurisdiccional. Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad a saber "EL OCHO COLUMNAS". Se extiende a los 11 días de junio de 2019.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 11 de Junio de 2019.-Secretario de Acuerdos, LIC. DN D. VIRIDIANA VILLALOBOS CRUZ.-RÚBRICA.

516-B1.- 18 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

• EXPEDIENTE: 2344/2018.

• Procedimiento Judicial no contencioso sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL.

Se hace saber que en el expediente 2344/2018, relativo al procedimiento Judicial No contencioso de inmatriculación, promovido por María Guadalupe Méndez Cadena en representación del menor Ricardo Mejía Méndez, así como también en su carácter de apoderada legal de Jorge Luis Mejía Méndez, respecto del predio denominado "ATLAUTENCO" ubicado en calle La Palma, número 12, San Luis Huexotla Municipio de Texcoco, Estado de México, para lo cual se basa en los siguientes hechos.

Que los actores son legítimos propietarios y poseedores de buena fe, del predio denominado "ATLAUTENCO" ubicado en calle La Palma, número 12, San Luis Huexotla Municipio de Texcoco, Estado de México, con una superficie de 3,701.57 metros cuadrados el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 38.48 metros colinda con MARÍA GUADALUPE MÉNDEZ CADENA.

AL SUR: 151.40 metros colinda con línea QUEBRADA RIO CHAPINGO.

AL ORIENTE: 18.15 metros con COSME GARCÍA.

AL PONIENTE: 25.96 metros con GUADALUPE ZARAGOZA ahora JOSÉ HONORIO ZARAGOZA ROMERO.

Que el predio ya referido lo adquirió su señora madre el día quince de enero de dos mil dos, mediante un contrato privado de compra-venta que celebro MARÍA GUADALUPE MÉNDEZ CADENA con ROSA MARÍA MORALES GARRIDO, quien desde dicha adquisición entrego la propiedad y posesión material real y jurídica, la cual tienen en forma continua, pública, pacífica ininterrumpida y de buena fe.

Que para tal efecto exhibe certificado de no inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral de Texcoco, con el que acredita que el inmueble referido no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna.

De igual forma anexa constancia de la que se desprende que el inmueble propiedad de los actores no forma parte del dominio público o privado del municipio de Texcoco, asimismo, anexa constancia del comisariado ejidal de Huexotla, donde se hace constar que el inmueble motivo del presente no forma parte de los bienes que componen el núcleo ejidal.

Que acompaña plano descriptivo del cual se desprende la orientación medidas y colindancias del inmueble descrito y que para tal efecto exhibe el testimonio de sus testigos.

Por lo que publíquese previamente los edictos con los insertos necesarios de la solicitud del promovente, por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro en un periódico de mayor circulación diaria, DADO EN TEXCOCO, MÉXICO A LOS CUATRO DÍAS DE JUNIO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiséis de abril de dos mil diecinueve.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

517-B1.- 18 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 780/2019, promovido por JOSE EDGAR ARCINIEGA ESTRADA, JUAN FERNANDO ARCINIEGA ESTRADA E HILDA TAYGETH ARCINIEGA ESTRADA, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto de una FRACCION DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN CALLE LICENCIADO PRIMO DE VERDAD, BARRIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 48.90 METROS, COLINDA CON MOISES MONROY CEDILLO.

AL SURESTE: 53.90 METROS, COLINDA CON CALLE LICENCIADO PRIMO DE VERDAD.

AL SUROESTE: 48.95 METROS COLINDA CON MARGARITA SANTA CRUZ ARCOS, ARACELI SANTA CRUZ ARCOS, SILVESTRE MELENDEZ ALCANTARA Y MAGDALENA VELASCO CONZALEZ.

AL NOROESTE: 53.80 METROS COLINDA CON CALLE CONSTITUYENTES.

CON UNA SUPERFICIE DE 2,621.51 M2 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho; comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Ixtlahuaca, Estado de México, 28 de Mayo de 2019.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, LIC. AIDE SONIA MANCILLA MANDUJANO.-RÚBRICA.

41-C1.- 18 y 21 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

JOSEFINA AIDE FLORES DELGADO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente 394/2019, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en la CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 473, EN EL BARRIO DE LA VERACRUZ, DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 34.40 metros con ROSA MARÍA PALMA MEJÍA; AL SUR: 35.20 metros con Calle Independencia; AL ORIENTE: 34.00 metros con Calle Leona Vicario; al PONIENTE: 34.00 metros con REYES GARCÍA GARCÍA.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1183.00 METROS CUADRADOS.

El inmueble lo adquirió mediante contrato privado de compraventa de la señora ROSA MARÍA PALMA MEJÍA, el once de junio de dos mil trece, y lo ha venido poseyendo en forma continua, pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueña.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta localidad.

DOY FE.

Dado en Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de junio de dos mil diecinueve.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta de mayo de dos mil diecinueve.-La Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

2902.- 18 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚM. 539/2019.

PRIMERA SECRETARÍA.

HORTENCIA BARRIOS HERNANDEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN por INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble DENOMINADO "XOMALA" UBICADO EN EL BARRIO DE SANTA CATARINA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHIAUTLA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 19.35 metros con Zanja; AL SUR: 19.36 metros con CAMINO PRIVADO DE CALLE ZARAGOZA, HOY CERRADA DE VICTORIA; AL ORIENTE: 31.00 metros con TOMAS AGUILAR CORTES, HOY MARTIN MENEZ; AL PONIENTE: 31.00 metros con ALFREDO DURAN. Con una superficie de 600.00 metros; y que lo posee desde el doce (12) de noviembre de mil novecientos setenta y nueve (1979), por haberlo adquirido por medio de contrato de compraventa de Tomas Aguilar Cortes.- PUBLÍQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO

LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, A VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

-----DOY FE.-----

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN 12 DE ABRIL DE 2019.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARÍA DEL CARMEN GARIBAY MANCILLA.-RÚBRICA.

2910.- 18 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE IXTLAHUACA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 884/2019, la señora Carolina Baltazar Alcántara, quien promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en el paraje "LOHALLE" Cuartel Aldama, de la comunidad de Santa María Citendeje, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE 121.00 metros y linda con Constantino López Alcántara, AL SUR: 134.44 metros y linda con Carlos Melchor Salazar; AL ORIENTE: 13.17 metros y linda con calle que sube frente a la Iglesia; AL PONIENTE: 17.20 metros y linda con calle sin nombre, con una superficie aproximada de 1,341.00 (un mil trescientos cuarenta y un) metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de seis de junio de dos mil diecinueve, donde se ordena publicar los Edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crean con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a 11 de junio de dos mil diecinueve.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 06 de Junio de 2019.-Secretario en Acuerdos, Licenciada en Derecho Mary Carmen Robles Monrroy.-Rúbrica.

2909.- 18 y 21 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 46/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MODESTO MERCADO TELLEZ, respecto al inmueble ubicado en sin frente a la vía pública, s/n, San Mateo Oztzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México, con las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: 06.80 metros, colinda con camino sin nombre; AL SUR: 06.80 metros, colinda con Privada Particular de 03.00 metros de ancho; AL ORIENTE: 14.77 metros, colinda con Hortencia Archundia Fuentes; y AL PONIENTE: 14.77 metros, colinda con Yessica Méndez Téllez, con una superficie de 100.43 M2. (cien punto cuarenta y tres metros cuadrados) para acreditar que siempre lo ha poseído en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, o sea de manera prescrita por la Ley, por lo que, se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo

menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, Estado de México, a doce de junio de dos mil diecinueve.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-RÚBRICA.-SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. MONICA TERESA GARCÍA RUIZ.-RÚBRICA.

2878.-18 y 21 junio.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En los autos del expediente 490/2019 P.I. relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por FEDERICO CARBAJAL MARTINEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble que se encuentra ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO, SAN FRANCISCO TETETLA, MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.80 metros con CALLE EMILIANO ZAPATA, AL SUR: 23.50 metros con MARCELO BAUTISTA, ACTUALMENTE CON ANTONIO BAUTISTA FLORES, AL ORIENTE: 21.00 metros con AGUSTINA FLORES GALLEGOS y AL PONIENTE: 22.60 metros con CALLE IGNACIO ALLENDE. Con una superficie aproximada de 500.84 metros cuadrados, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

2875.-18 y 21 junio.

---

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

Que en lo autos del expediente número 638/19, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL), promovido por JOSE LUIS VELASCO VELASCO en el que por auto de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respeto los siguientes hechos:

Con fecha treinta (30) de abril del dos mil cuatro (2004), el C. CORNELIO RIVERA HERNANDEZ, mediante contrato privado de compraventa, me transmitió la posesión y el dominio del bien inmueble que lo es el lote 245, de la calle circuito Margaritas, Colonia Lomas del Lago, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, al suscrito JOSE LUIS VELASCO VELASCO acto jurídico que genero mi derecho de poseer el bien inmueble de aquella fecha hasta la actualidad, y con ello ejerciendo la posesión a título de dueño sobre dicho inmueble y durante un lapso de quince años, tiempo en el que he venido

ejerciendo de forma pública, pacífica, continua y de buena fe. El inmueble que a título de dueño tengo la posesión, tiene una superficie de 160.00 (ciento sesenta metros cuadrados), y cuenta con las medidas y colindancias siguiente: AL NORTE MIDE Y LINDA EN: 19.3 MTS CON LOTE 246, AL SUR MIDE Y LINDA EN: 19.3 METROS CON LOTE 244, AL ORIENTE MIDE Y LINDA EN: 8.3 METROS CON LOTE 240, y AL PONIENTE MIDE Y LINDA: 8.3 METROS CON CIRCUITO MARGARITAS. Hago saber a esta H. Autoridad que bien inmueble de mi propiedad y sobre el que ejerzo la posesión desde hace quince (15) años, NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA PERTENECIENTE AL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO. El suscrito se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial del inmueble que tengo en posesión a título de dueño.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 05 de junio de 2019.-Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ARELY BARRIGA CRUZ.-RÚBRICA.

1119-A1.- 18 y 21 junio.

---

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: CARLOS PINAL MONTOYA.

En el expediente marcado con el número 451/2014, relativo al juicio ORAL MERCANTIL, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOFOM, E.R., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en su carácter de cesionaria, en contra de CARLOS PINAL MONTOYA y SONIA GONZÁLEZ ARÉVALO; en fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, la JUEZ QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, ordenó la notificación personal al demandado CARLOS PINAL MONTOYA, por edictos, respecto de la fusión por absorción o incorporación, que se detalla a continuación: En fecha 27 de enero de 2017, mediante el instrumento ciento diecisiete mil novecientos sesenta y dos, del libro dos mil ciento cuarenta y cuatro, en el cual constan los acuerdos de fusión por absorción o incorporación de su mandante BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con el carácter de fusionante que subsiste, con HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, entre otras, que se extinguen, observándose de la cláusula cuarta, la absorción incondicional por parte de la fusionante, respecto de todos los activos, pasivos, capital, obligaciones y derechos de las fusionadas. Los Edictos se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, además se fijará en la Puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la notificación, haciéndole saber al demandado, que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de TRES DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que se pronuncie respecto de la fusión por absorción o incorporación mencionada, con el apercibimiento que de no manifestar por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se tendrá por conforme con la fusión por absorción o incorporación.

Fecha del auto que ordena la publicación: trece de mayo de dos mil diecinueve.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil diecinueve.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. ALEJANDRA URRUTIA BOLAÑOS.-RÚBRICA.

2956.-20, 21 y 24 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 889/2019, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por PEDRO ULISES RAMIREZ LOPEZ, sobre un bien inmueble ubicado Colonia El Jazmín localidad San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: en una línea de 24.50 metros colindando con entrada, Al Sur: en una línea de 22.20 metros colindando con Guadalupe González Gómez Tagle, Al Oriente: en una línea de 19.30 metros colindando con Ana Griselda Ramírez López; Al Poniente: en una línea de 22.20 metros colindando con Cesar Miranda Ruíz, con una superficie de 482.82 metros cuadrados; en tal virtud, mediante proveído de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019), se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México. DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a los siete días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

Auto de fecha: veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019).-Secretario Civil: Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

2975.-21 y 26 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1038/2019, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JUAN HERNANDEZ MARCELO, sobre un bien inmueble Ubicado EN LA SEGUNDA MANZANA DE LA COMUNIDAD DE BUENAVISTA MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 31.00 metros y linda con ZEFERINO ZUÑIGA MATEO; AL Sur: 32.00 metros y linda con MANUEL HERNANDEZ ZUÑIGA; Al Oriente: 105.00 metros y linda con ANGELINA HERNANDEZ MARTINEZ y Al Poniente: 105 metros y linda con JOSE GUADALUPE HERNANDEZ CARLOS, con una superficie de 3,255.00 metros cuadrados (tres mil doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados) procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los diez (10) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.

Auto: cinco (05) de junio de dos mil diecinueve (2019).-Secretario de Acuerdos: Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

2976.-21 y 26 junio.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ NERI, expediente 1352/2018. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez, ordenó publicar el siguiente edicto en base al auto de fecha veinte de mayo del dos mil diecinueve:

"Se convocan postores a la subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, las nueve horas con treinta minutos del día primero de julio de dos mil diecinueve, siendo objeto de remate el inmueble identificado como vivienda de interés social número ciento tres, prototipo Jardín Plus 3R, del lote número 19, de la manzana XIII, del Conjunto Urbano Habitacional de Interés Mixto (habitación de interés social y popular), denominado Hacienda Santa Clara, en el Municipio de Lerma, Estado de México, actualmente conocido como Avenida de las Partidas, vivienda de interés social número 103, prototipo Jardín Plus 3R, del lote número 19, de la manzana XIII, del Conjunto habitacional de interés mixto (habitación de interés social y popular) denominado Hacienda Santa Clara, en el Municipio de Lerma, Estado de México, se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$869,000.00 (ochocientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), valor determinado por perito; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito, para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijaran por una sola ocasión en los tableros de avisos del juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles....-Doy Fe."

Publíquese por una sola ocasión en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico El Universal debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles.-Ciudad de México, a 27 de mayo del 2019.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS MENDOZA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

2977.-21 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radicó el expediente 448/19 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por HERMELINDO MARTINEZ MONDRAGON, mediante auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACION SUSCINTA

1.- Por medio de Donación Verbal del año dos mil diez, HERMELINDO MARTINEZ MONDRAGON, adquirió de ALFONSA MODESTA MONDRAGON UGALDE el predio que se encuentra bien ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO, BARRIO DE BONSHO, MUNICIPIO DE TEMASCALINGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 26.45, COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL SUR: 24.60 METROS, COLINDA CON BERNARDO MARTINEZ MONDRAGON, ACTUALMENTE MIRELLA RODRIGUEZ GONZALEZ; AL ORIENTE: 39.80, COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; Y AL PONIENTE: 32.60 METROS COLINDANDO CON FLORENCIA CABRERA SAAVEDRA; con una superficie aproximada de NOVECIENTOS DOCE METROS PUNTO TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS 912.30 M2.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro,

Estado de México, a los once días del mes de junio del dos mil diecinueve 2019.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-RÚBRICA.

2978.-21 y 26 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente número 253/2019, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por YESSICA ARIEL ROJAS MATIAS, respecto de un inmueble, ubicado en Plaza General Agustín Millán S/N, Colonia Centro, Municipio de Texcaltitlan, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato privado de compraventa en fecha veinte de enero del dos mil nueve, celebrado con el señor Marco Antonio Guillermo Rojas Chiquillo, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros y colinda con Calle; AL SUR: 7.00 metros y colinda con Plaza Agustín Millán; AL ORIENTE: 34.00 metros y colinda con Herlinda Villafan; AL PONIENTE: 34.00 metros y colinda con Felipe Estrada, con una superficie aproximada de 238.00 metros cuadrados. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente, publíquese edictos por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en los periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México. Dado en Sultepec, México a diecisiete de junio del año dos mil diecinueve.-----DOY FE.-----SECRETARIO, LIC. BENITO JUAREZ ORTÍZ.-RÚBRICA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación seis de junio del dos mil diecinueve.-SECRETARIO, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

2979.-21 y 26 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE ANTES BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE VICTOR RATZEBURG LEAL Y PLASCENCIA Y CAÑEDO ESPEJEL NANCY, EXPEDIENTE NÚMERO B-1107/2014, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, LIC. MARTHA ROSELIA GRIBAY PEREZ, DICTO AUTO DE FECHAS DOS DE MAYO Y DIECISIETE DE MAYO AMBOS DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DONDE SEÑALA LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO, CON EL NÚMERO 120, DE LA CALLE SAN ANTONIO BUENAVISTA, COLONIA JIMÉNEZ CANTU, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC ESTADO DE MEXICO, CON LA SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N, QUE RESULTA DE RESTAR EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD QUE SIRVIO DE BASE DEL VALOR INMUEBLE OTORGADO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA Y PARA INTERVENIR EN EL REMATE, LOS LICITADORES DEBERAN EXHIBIR EL DIEZ POR CIENTO DE LA POSTURA

LEGAL, MEDIANTE CERTIFICADO DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR BANCO DE SERVICIOS FINANCIEROS (BANSEFI) Y SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS.

DEBERA ANUNCIARSE POR MEDIO DE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ASI MISMO EN EL PERIODICO "LA RAZÓN".-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. ANGEL MORENO CONTRERAS.-RÚBRICA.

2985.- 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: HÉCTOR SÁNCHEZ CHIRINOS.

Se hace saber que ETNA MARÍA ANTONIETA ROSALES RODRÍGUEZ, promueve Juicio ORDINARIO CIVIL en este Juzgado bajo el número de expediente 879/2018 en el Juicio ORDINARIO CIVIL reclamando:

1.- EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 879/2018 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ETNA MARÍA ANTONIETA ROSALES RODRÍGUEZ, CONTRA HÉCTOR SÁNCHEZ CHIRINOS MEDIANTE PROVEÍDO DICTADO EL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL DEMANDO PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS COMPAREZCA A JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS SI A SU INTERÉS CORRESPONDE Y PARA QUE LE PARE PERJUICIO LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE LLEGARÉ A DICTARSE EN EL PRESENTE PROCESO.

A) TENERME POR PRESENTADA CON ESTE ESCRITO Y DOCUMENTOS PÚBLICOS QUE ADJUNTO, PROMOVINDO JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EN CONTRA DE HÉCTOR SÁNCHEZ CHIRINOS RESPECTO DEL CONTRATO DE DONACIÓN -CONVENIO- CELEBRADO EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, RESPECTO DEL LOTE 5 MANZANA 33, VIVEROS DE LA LOMA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, Y EL DEPARTAMENTO UBICADO EN EL EDIFICIO B, NÚMERO B-3, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO MANZANILLO, QUE SE ENCUENTRA SUJETO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, MARCADO CON EL NÚMERO 13, DE LA AV. SAN RAFAEL EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO.

B) EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE ORIGINE EL PRESENTE JUICIO.

PREVIO LOS TRÁMITES DE LEY DICTAR SENTENCIA DEFINITIVA DECLARANDO PROCEDENTE MI ACCIÓN INTENTADA, ORDENANDO SU PROTOCOLIZACIÓN PARA QUE ME SIRVA DE TÍTULO DE PROPIEDAD.

Por auto de siete de junio de dos mil diecinueve, la Juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado HÉCTOR SÁNCHEZ CHIRINOS haciéndole saber que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a partir de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán por lista y Boletín Judicial. Por lo que se ordenó publicar por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL

GOBIERNO" del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad "El Rapsoda" y el "Boletín Judicial". Dado en Tlalnepantla, Estado de México; Ejecutor en funciones de Secretario de Acuerdos LICENCIADO EN DERECHO MARTIMIANO GARCÍA PICHARDO, Secretario del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los DIECISIETE días de junio del año dos mil diecinueve.-Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, siete (7) de junio de dos mil diecinueve (2019).-EJECUTOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. MARTIMIANO GARCÍA PICHARDO.-RÚBRICA.

2984.- 21 junio, 2 y 15 julio.

---

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente 320/2019 relativo a la Controversia Sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovido por María Elena Marín Neri en contra de María Del Carmen Rojas Marín promueve las siguientes prestaciones:

a) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de mi nieta REBECA ROJAS MARIN, a favor de la suscrita MARIA ELENA MARIN NERI en el domicilio que habito ubicado en VICENTE LOMBARDO TOLEDANO S/N, SANTA MARÍA TOTOLTEPEC, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

El accionante como causa de pedir narra los siguientes hechos:

1. Mi hija María del Carmen nació el día 29 de junio de 1989 cursando el kínder y primaria sin problema, sin embargo en la secundaria empezó a reprobar materias simples.

En fecha 28 de noviembre de 2005 y 23 de marzo de 2006 donde mi hija María del Carmen Rojas Marín fue diagnosticada con síndrome de abstinencia.

En fecha 26 de abril de 2007 mi hija María del Carmen Rojas Marín se fue de la casa regresando el 8 de septiembre de 2007.

En fecha 13 de enero del 2009 nació mi nieta Rebeca Rojas Marín y mi hija María del Carmen Rojas Marín se negaba a amamantarla.

En fecha 16 de diciembre de 2009 María del Carmen Rojas Marín se fue nuevamente de la casa para ya no regresar y hasta la fecha no se nada de ella.

2. La suscrita María Elena Marín Neri siempre se ha hecho cargo de su nieta Rebeca Rojas Marín en cada una de sus necesidades.

3. Actualmente Rebeca Rojas Marín tiene 10 años y cursa el 4° año de primaria.

4. Es por ello que solicito de manera provisional y en su momento de manera definitiva la guarda y custodia de mi nieta Rebeca Rojas Marín.

El Juez Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó auto de fecha seis (06) de junio de dos mil diecinueve (2019), por medio del cual ordenó citar por edictos a María Del Carmen Rojas Marín, debido a que no fue posible localizar a la persona citada, como consta en los informes que obran en autos.

Por lo que se ordena citar a María Del Carmen Rojas Marín por edictos, que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber a la citada que debe comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a producir su contestación de demanda, debiendo además, ofrecer las pruebas que a su parte correspondan, bajo las formalidades requeridas para el efecto; previniéndoles que deberán señalar domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, apercibidos que de no hacerlo se tendrán por confesos de los hechos constitutivos de la demanda o se tendrá por contestada en sentido negativo, según el caso, y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se harán por medio de lista y Boletín. Debiendo fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. DOY FE.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN:  
 SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. ERNESTINA VELASCO ALCÁNTARA.-RÚBRICA.

2982.- 21 junio, 2 y 18 julio.

---

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
 CIUDAD DE MEXICO  
 E D I C T O  
 R E M A T E.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE REYES MARTÍNEZ JOSÉ ALFREDO, EXPEDIENTE NÚMERO 636/2017, EL C. JUEZ VIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR AUTOS DE FECHAS DOCE DE FEBRERO Y ONCE DE ABRIL AMBOS DE DOS MIL DIECINUEVE SEÑALAN EN SU PARTE CONDUCENTE:

...Se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, se ordena sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN AUTOS, el cual se encuentra ubicado en VIVIENDA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, PROTOTIPO SAUCE, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE VEINTE DE LA MANZANA QUINCE, DE LA CALLE JARDÍN DE INVIERNO, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL DIECISÉIS DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "HACIENDA DEL JARDÍN SEGUNDA ETAPA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, en esa virtud publíquese un EDICTO, que se fijara por UNA SOLA OCASIÓN, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate CINCO DÍAS HÁBILES, en el periódico "MILENIO", Boletín Judicial, Secretaria de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y Tableros de este Juzgado, con la rebaja del VEINTE POR CIENTO, que es la cantidad de \$460,800.00 ... sobre la cantidad que sirvió de base para la primera almoneda, conforme a lo previsto en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose de preparar como esta ordenado en proveídos anteriores, para la primera almoneda....-CIUDAD DE MÉXICO, A 2 DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. SILVIA VARELA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2983.- 21 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE SULTEPEC  
 E D I C T O**

SE HACE SABER A LOS INTERESADOS:

Que en el expediente número 251/2019, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACION DE DOMINIO" promovido por EFREN GONZÁLEZ ROA, respecto de un inmueble, ubicado en la LOCALIDAD DE VENTA MORALES, MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual adquirió mediante contrato de compraventa en fecha diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 60.00 metros con HILARIO GONZALEZ; AL SUR: 60.00 metros con VICENTA GONZALEZ; AL ORIENTE: 22.00 metros con CELSO GONZALEZ ESTRADA; AL PONIENTE: 22.00 metros con VICENTA GONZALEZ; con una superficie aproximada de 1320 metros cuadrados. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimiento civiles vigente, publíquense edictos por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en los Periódicos, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación diaria en el Estado de México. Dado en Sultepec, México a los diecisiete días del mes de junio del dos mil diecinueve.-----DOY FE.-----  
 -SECRETARIO, LICENCIADO BENITO JUÁREZ ORTIZ.-  
 RÚBRICA.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación diez de junio de dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos, LIC. BENITO JUAREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

2986.- 21 y 26 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

DANIEL GÁLVEZ RICO, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 521/2019, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio), respecto del INMUEBLE UBICADO EN PRIMERA CERRADA JUÁREZ, SIN NÚMERO BARRIO DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 METROS CON MARICELA RICO HERNÁNDEZ; AL SUR: 15.00 METROS CON RICARDO JARAMILLO LÓPEZ; AL ORIENTE: 14.85 METROS CON ANGEL OLVERA GALVEZ; AL PONIENTE: 13.95 METROS CON MIGUEL NICOLAS JIMÉNEZ Y PRIMERA CERRADA JUÁREZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 210.00 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria a nivel Nacional, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a cinco de junio del año dos mil diecinueve (2019).

VALIDACIÓN DE EDICTO.

Acuerdo de fecha: Treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-  
 RÚBRICA.

1139-A1.- 21 y 26 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

HERMINA VEGA MARTÍNEZ, promovió en el expediente número 574/2019, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CERRADA DE ÓRGANO NUMERO 13, PUEBLO DE SAN JOSÉ HUILANGO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 15.00 metros con CLEMENTE VEGA MARTÍNEZ.

SUR: 15.00 metros con ALEJANDRINA VÁZQUEZ ORTIZ O ACTUALMENTE JOSE LICONA DUARTE.

ORIENTE: 10.00 metros con ALFREDO MENDOZA OLMOS.

PONIENTE: 10.00 metros con ALEJANDRINA VAZQUEZ ORTIZ O ACTUALMENTE CERRADA DE ÓRGANOS.

Con una superficie de terreno de 150.00 metros cuadrados.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en periódico de mayor circulación diaria en este lugar, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; se expide el presente a los once días del mes de Junio de dos mil diecinueve.- DOY FE.-  
 SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

1141-A1.- 21 y 26 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

--- MARÍA ISABEL ALVARADO RAMIREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 152/2019, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del predio ubicado en Calle Vicente Guerrero, sin número, Colonia Centro, Apaxco, Estado de México, actualmente Calle Palma, sin número, Colonia Centro, Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.35 metros con Patricia América García González, actualmente 8.15 metros con Patricia América García González; AL SUR: 8.56 metros con Calle Palma, actualmente 8.20 metros con Calle Palma; AL ORIENTE: 9.45 metros con Antonia Mendoza, actualmente 9.13 metros con Néstor Alejandro Navarro Simón; AL PONIENTE: 8.80 metros con Servidumbre de paso, con una superficie total aproximada de 77.06 metros cuadrados, actualmente 72.86 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los tres (03) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

Validación del edicto.

Acuerdo de fecha: veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: Licenciada Evelyn Anayely González Bautista.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-  
 RÚBRICA.

1138-A1.- 21 y 26 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - MARICELA RICO HERNÁNDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 520/2019, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: PRIMERA CERRADA JUÁREZ, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, ACTUALMENTE CERRADA, BENITO JUÁREZ, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE ZUMPAGO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con ANDRES GALVEZ GARCIA; AL SUR: 11.95 metros con DANIEL GALVEZ RICO; AL ORIENTE: 21.93 metros con ANGEL OLVERA GALVEZ; AL PONIENTE: 17.85 metros con JESUS MENDOZA TAMAYO y 4.90 metros con CERRADA BENITO JUAREZ, con una superficie aproximada de 322.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria a Nivel Nacional, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cuatro (04) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

Validación del edicto.

Acuerdo de fecha: treinta y uno (31) de Mayo del año dos mil diecinueve (2019).-Funcionario: Licenciada EVELIN ANAYELY GONZALEZ BAUTISTA.-Secretaria de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

1140-A1.- 21 y 26 junio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: CLOTILDE SAN PEDRO GUZMÁN VIUDA DE BENAVIDES y CLOTILDE GENOVEVA BENAVIDES SAN PEDRO DE ROCHA ASI COMO LORENZO BENAVIDES SAN PEDRO.

Se hace de su conocimiento que MARIA DE LOURDES BENAVIDES GÓMEZ, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 888/2018, promovió en contra de CLOTILDE SAN PEDRO GUZMÁN VIUDA DE BENAVIDES y CLOTILDE GENOVEVA BENAVIDES SAN PEDRO DE ROCHA ASI COMO LORENZO BENAVIDES SAN PEDRO demandándoles las siguientes prestaciones: I. La declaración judicial que por haber poseído por el tiempo y bajo las condiciones prescritas en ley, la suscrita MARIA DE LOURDES BENAVIDES GOMEZ me he convertido en PROPIETARIA POR USUCAPION del bien inmueble identificado como Fracción del predio "El Chapulín", con superficie de 163.00 (CIENTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS), Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. II.- La cancelación parcial de la inscripción que existe a favor de los hoy demandados CLOTILDE SAN PEDRO GUZMAN VIUDA DE BENAVIDES, CLOTILDE GENOVEVA BENAVIDES SAN PEDRO DE ROCHA, SALVADOR JORGE BENAVIDES SAN PEDRO, Y LORENZO BENAVIDES SAN PEDRO; quienes figuran como propietarios del inmueble de superficie mayor en el que se encuentra enclavada la fracción del predio a usucapir, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina

Registral de Tlalnepantla en el Folio Real Electrónico 00010301. III. Que la Sentencia Ejecutoria respectiva se inscriba a mi favor en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Fundándose en los siguientes hechos: A inicios del año 2011, conocí al Arquitecto Arturo Pavia y Vera quien se presentó a sí mismo como desarrollador inmobiliario, negocie la compra de un área de terreno en la parte trasera de la Casa 26 del Conjunto Los Alcanfores, ubicado en Cerrada La Granja número 22, Colonia Lomas de Capistrano, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, donde tengo mi domicilio particular, el día 16 (Dieciséis) de mayo del 2011 (Dos mil once), la suscrita acorde con el Arquitecto Arturo Pavia y Vera, la venta de una superficie de 163.00 m2 (Ciento sesenta y tres metros cuadrados), acordamos la venta de una fracción de 163.00 m2 (Ciento sesenta y tres metros cuadrados) del Terreno El Chapulín, colindante a mi casa, en precio de USD \$33,000 (Treinta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América), acordando un primer pago por USD \$25,000 (Veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América) y un saldo a la escrituración por USD \$8,000 (Ocho mil dólares de los Estados Unidos de América). El mismo día el señor Arturo Pavia y Vera me entregó la posesión de una superficie de 163.00 m2 (Ciento sesenta y tres punto cero metros cuadrados), la cual procedí a enmallar a los pocos días y posteriormente circunde con barda perimetral, teniendo dicha área las siguientes medidas y colindancias, que también se plasmaron en el contrato de compraventa que posteriormente firmamos: Al norte, en 10.00 metros con propiedad del vendedor, Al sur, en 10.00 metros con propiedad del vendedor, Al oriente, en 16.60 metros en dos tramos, 8.30 metros con casa de la compradora y 8.30 metros con propiedad particular, Al poniente, en 16.60 metros con propiedad del vendedor, hago notar que mediante los actos y documentos relatados en los hechos anteriores, acredito mi posesión, EN CONCEPTO DE DUEÑA desde el día 16 de mayo del 2011, ya que dichos actos jurídicos son aptos para acreditar mi posesión en tal concepto, independientemente que se encuentre pendiente de cubrir el saldo para la escrituración, debido a que poseo mi inmueble desde HACE CASI SIETE AÑOS Y POR LO MENOS CINCO DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, cubro los requisitos para usucapir a mi favor la superficie de 163.00 metros cuadrados parte del predio El Chapulín, toda vez que desde el 16 de mayo del 2011 ESTOY POSEYENDO DICHA AREA de forma PUBLICA, PACIFICA, CONTINUA Y CON EL CARÁCTER DE PROPIETARIA, pues la he ocupado y anexado al inmueble contiguo, que es de mi propiedad, como jardín, sin ser molestada por causa de la posesión, con lo que se cumplen los extremos señalados en el artículo 5.128 del Código Civil para el Estado de México, por todo lo expuesto hasta el momento y al cubrir con la totalidad de requisitos de la posesión apta para prescribir, solicito que Su Señoría determine que se me declare propietaria de la fracción del predio o inmuebles precisado, para todos los efectos legales que haya lugar; por auto de fecha once (11) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), ordenó el emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente a la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, apercibido que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de ubicación de este Juzgado, y de no hacerlo, las posteriores aun las de carácter personal se harán por medio de LISTA Y BOLETIN JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EL VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-ATIZAPAN DE ZARAGIZA, ESTADO DE MEXICO A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.-LICENCIADO EUCARIO GARCIA ARZATE, SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

1147-A1.-21 junio, 2 y 18 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

En los autos del expediente 927/2019, el 10 de junio de 2019, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial no Contencioso de (Información Judicial), promovido por JOSE LUIS VAZQUEZ BARRUETA, respecto del inmueble ubicado en CALLE 3ª. CERRADA DEL PEÑÓN, MANZANA 10, LOTE SIN NUMERO, COLONIA XOCHIACA, PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros colinda con lote 129, de la 4a Cerrada del Peñón, cuya propietaria lo es Juana Pérez Téllez, AL SUR: 15.78 metros colinda con 3a Cerrada del Peñón, cuyo propietario lo es el Municipio de Chimalhuacán; cuyo representante legal es Jesús Tolentino Román Bojorquez; AL ORIENTE: 22.00 metros colinda con lote 11, cuyo propietario lo es Edilberto Arguimiro Moran Reyes; AL PONIENTE: 20.00 metros colinda con lote 9, cuyo propietario lo es Héctor David Moreno Lozano, con una superficie total de 339.00 metros cuadrados. Señalando como causa generadora de su posesión que con fecha 20 de enero de 2010, el promovente celebró contrato de compraventa con la señora Lizbeth Margot Estevez Sánchez, y desde esa fecha lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, en consecuencia, se hace saber dicha circunstancia a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el bien inmueble de mérito, con el objeto de que quien se sienta afectado con el trámite de que se trata se oponga al mismo ante este órgano Jurisdiccional.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad a saber "EL OCHO COLUMNAS". Se extiende a los 10 días de junio de 2019.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de mayo de dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Viridiana Villalobos Cruz.-Rúbrica.

526-B1.-21 y 26 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 748/2019, el señor Luis Ángel Ruiz González, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en localidad del Calvario Buena Vista, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 27.00 metros con camino a la Capilla del Calvario, AL SUR: 26.00 metros con Socorro Santillán (actualmente Omar Sánchez Ríos), AL ORIENTE: 20.00 metros con camino vecinal callejón, AL PONIENTE: 24.00 metros con Jesús López Arriaga (actualmente Omar Sánchez Ríos); con una superficie total aproximada de 583.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en Ixtlahuaca, México, a 22 de mayo de dos mil diecinueve.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 16 de mayo de 2019.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2974.-21 y 26 junio.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN: a los seis días del mes de marzo del dos mil diecinueve, en Ecatepec de Morelos, México, se les hace saber a las personas que tengan interés que en el expediente 1605/2018, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE IGNACIO ORTÍZ RAMÍREZ promovido por ALEJANDRA ORTÍZ RAMÍREZ, MARÍA LUISA ORTÍZ RAMÍREZ y MARTÍN ORTÍZ RAMÍREZ, ante el Juez Noveno Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Titular del Juzgado ordenó notificar a los posibles coherederos, fundó la Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario en los siguientes hechos y preceptos legales: HECHOS: 1.- Con fecha 15 de junio de 2017, falleció IGNACIO ORTIZ RAMÍREZ, padre de los suscritos denunciados, en Avenida Central esquina Calle Piedad, en San Agustín, 3a Sección, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, como lo acredito con la copia certificada del acta de defunción, que se agrega al presente escrito, 2.- Que el De Cujus procreó tres hijos con la señora JUANA RAMÍREZ FELIPE, el día 10 de enero de 1976, nació MARÍA LUISA ORTÍZ RAMÍREZ; el día 6 de diciembre de 1976, nació ALEJANDRA ORTÍZ RAMÍREZ, y el día 23 de febrero de 1989, nació MARTÍN ORTÍZ RAMÍREZ, lo que se acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento de cada uno de los hijos, que se agregan al presente escrito, 3.- Con fecha 10 de mayo de 2015, falleció JUANA RAMÍREZ FELIPE, madre de los denunciados, en Vía Morelos Km 19.5, en Santa María Tlaxpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, lo que acredito con la copia certificada del acta de defunción que se agrega al presente escrito, 4.- El último domicilio del De Cujus se encuentra ubicado en CALLE GUADALAJARA S/N, MANZANA 3, LOTE 34, COLONIA AMPLIACIÓN TULPETLAC, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55418. Por lo que deberán presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que justifiquen sus derechos a la herencia, apercibidos que de no hacerlo se les harán las notificaciones personales por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente edicto para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-DOY FE.-VALIDACIÓN.- Proveídos de fecha trece de noviembre del año dos mil dieciocho y veintidós de febrero del dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Reyna Ixtaccihuatl Olvera Mendoza.-Rúbrica.

2970.-21 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 66/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) promovido por MIGUEL SARA NAPOLES en contra de DOMINGO SARA, se reclaman las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial, mediante sentencia Ejecutoriada, de la USUCAPION a favor del promovente, debido a la posesión que dice tener respecto al bien inmueble ubicado en VILLAHERMOSA, SIN NUMERO, del poblado de SAN GASPAR TLAHUELILPAN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO; señalando sustancialmente como hechos fundatorios de su acción, que desde el año de mil novecientos setenta y siete el promovente tiene la posesión (del inmueble antes manifestado) de forma pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, la causa generadora de la posesión del inmueble antes mencionado es porque el demandado le entregó la posesión con el fin de trabajarla puesto que se trata de una propiedad de labor, misma que posee desde el año mil

novecientos setenta y siete; y toda vez que el demandado no ha podido ser localizado, mediante auto del once de abril del dos mil diecinueve, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL DEMANDADO DOMINGO SARA, por lo que se le hace saber de la interposición del juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) mencionado, así como que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170, y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que, de no hacerlo, las subsecuentes y aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fije en los estrados de este Juzgado. Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil diecinueve.-DOY FE.- EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. ALEJANDRA JURADO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

2971.-21 junio, 2 y 18 julio.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 21349/03/2019, El C. IGNACIO ONOFRE MARTÍNEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN JUAN DE LAS MANZANAS, B. LA VÍA, MEJOR CONOCIDO COMO EL CASCO, Municipio de IXTLAHUACA, Estado de México, el cual mide y linda: -AL NORTE: Mide 127.00 metros, colinda con José de la Luz (finado), -AL SUR: Mide 119.00 metros, colinda con José Trinidad González Serrano; -AL ORIENTE: Mide 42.00 metros, colinda con Ejido del pueblo Emiliano Zapata; -AL PONIENTE: Mide 42.00 metros, colinda con Ejido de San Juan de las Manzanas, Con una superficie aproximada de: \_\_\_\_\_.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ixtlahuaca, Estado de México a 10 de Junio del 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

2877.-18, 21 y 26 junio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 545312/9/2019, El o la (los) C. CIRENIA GUADALUPE ALONSO ALVAREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE ATOTONILCO SIN NUMERO, COLONIA LA LOMA EN SAN LORENZO TEPALTITLAN, Municipio de TOLUCA Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 21.44 MTS. CON MARIA DEL CARMEN OCAMPO, Al Sur: 21.44 MTS. CON ERNESTO

BARRERA, Al Oriente: 15.00 MTS. CON HERIBERTO ALVAREZ OCAMPO, Al Poniente: 15.00 MTS. CON CALLE ATOTONILCO. Con una superficie aproximada de: 310.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 7 de Junio del 2019.- ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

2903.- 18, 21 y 26 junio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 525923/104/2018, El o la (Los) C. MERCADO OLVERA ERIKA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE ALEXANDER VON HUMBOLDT NO. 304, BARRIO DE SANTA CLARA, Municipio de TOLUCA, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 36.19 metros Colinda con AYALA DE AGUILAR ESTHER, AL SUR: en tres líneas 4.91, 4.00 y 30.83 metros Colinda con JOSÉ CARLOS MERCADO GRANADOS, AL ORIENTE: 14.27 metros Colinda con ONTIVEROS DE RODRÍGUEZ ELISA, AL PONIENTE: 11.37 metros Colinda con CALLE ALEXANDER VON HUMBOLDT. Con una superficie de: 512.821 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 23 de Mayo de 2019.- ATENTAMENTE.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

2904.- 18, 21 y 26 junio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 531616/135/2018, El o la (los) C. MARCO ANTONIO CONZUELO ARRIAGA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: CARRETERA A VALLE DE BRAVO S/N, SAN FRANCISCO TLALCILCALPAN, Municipio de ALMOLOYA DE JUÁREZ, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 24.00 MTS. COLINDA CON CARRETERA A VALLE DE BRAVO, AL SUR: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 17.50 MTS Y LA SEGUNDA DE 8.00 MTS AMBAS COLINDAN CON JOSE GOMEZ ALVAREZ, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 176.90 MTS COLINDA CON ROBERTO CONZUELO CASTILLO Y LA SEGUNDA DE 30.50 MTS COLINDA CON JOSE GOMEZ ALVAREZ, AL PONIENTE: 208.07 MTS COLINDAN CON MARINA CONZUELO GUADARRAMA. Con una superficie aproximada de: 4,905.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y

periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México, a 24 de Mayo de 2019.-ATENTAMENTE.-M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

2802.-13, 18 y 21 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 179749/193/2018, la C. EMILIO CRUZ REYES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicación denominados de común repartimiento y tiene su ubicación CALLE HIDALGO, SIN NUMERO, COYOTILLOS, MUNICIPIO DE APAXCO Y DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: Al noroeste: 65.55 metros colinda con MARTINA REYES; Al noreste: en dos líneas 11.73 metros y 4.85 metros colinda con BENITA CRUZ ANAYA; Al sureste: 57.73 metros colina con MARIA CRUZ REYES; y Al suroeste: 14.00 metros colinda con servidumbre de paso que comunica con calle Miguel Hidalgo. Superficie aproximada de: 913.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 12 de junio del 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, M. en D. F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

1118-A1.-18, 21 y 26 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 81 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

NOT81MEX/201900000098-----  
Toluca, México, a **VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, yo, JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCÍA, Notario Público 81 del Estado de México, con residencia en este Municipio, en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; hago constar: Que por escritura **VEINTISEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS**, de fecha **VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, que obra en el protocolo ordinario a mi cargo; se hizo constar la tramitación del sucesorio intestamentario a bienes de **AIDE SUASTE GALICIA**. El instrumento notarial mencionado fue otorgado por los presuntos herederos **MELCHOR ALEJANDRO FIGUEROA SUASTE, ROCIO AIDE FIGUEROA SUASTE Y; MELCHOR PEDRO FIGUEROA APARICIO**, acreditando su entroncamiento con el autor de la sucesión, y manifestando que no existe controversia alguna y que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar, por lo que se tuvo por radicada la sucesión antes mencionada. Asimismo, según informes del Registro Público de la Propiedad, del Archivo General de Notarías del Estado de México y del Archivo Judicial del Estado de México, se desprende que no se localizó disposición testamentaria que fuere otorgada por el (LA) autor(A) de la sucesión; por lo que del presente aviso notarial se harán dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado de México "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional; para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe.-----

LICENCIADO JORGE DE JESÚS GALLEGOS GARCIA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 81  
DEL ESTADO DE MEXICO

2765.-11 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Acta Número Veintisiete Mil Ciento Sesenta y Ocho, Volumen Cuatrocientos Noventa y Seis, de fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México, Radique la Sucesión Intestamentaria a Bienes del Señor **CARLOS MARTIN RAMIREZ CALDERÓN**; a solicitud de los Señores **GUADALUPE, IRMA, JOSÉ JUAN, MARIO, MARIA LUISA, MARIA THELMA Y JESUS MARTIN** todos de apellidos **RAMÍREZ CALDERÓN**, en su carácter de **hermanos del de Cujus**, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 29 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1048-A1.-12 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 76 DEL ESTADO DE MEXICO  
JILOTEPEC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Número Veintisiete Mil Ciento Cinco, Volumen Cuatrocientos Noventa y Tres, de fecha doce de abril de dos mil diecinueve, otorgada ante la Fe del Suscrito, Licenciado Carlos Garduño Tinoco, Notario Público Número Setenta y Seis del Estado de México, con Residencia en Jilotepec, México; Radique la Sucesión Testamentaria a Bienes del Señor **REYNALDO CERVANTES VELÁZQUEZ**; a solicitud de la Señora **MARIA IRMA GARCÍA Y VÁZQUEZ**, también conocida como **MARIA IRMA GARCÍA VÁZQUEZ e IRMA GARCÍA VÁZQUEZ DE CERVANTES**, así como de los Señores **IRMA, CLAUDIA, REYNALDO y RICARDO**, todos de apellidos **CERVANTES GARCÍA**, dando a conocer lo anterior de acuerdo con lo establecido por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

2 Publicaciones que se harán de 7 en 7 días.

Jilotepec, Estado de México, a 4 de junio de 2019.

A T E N T A M E N T E.

LIC. CARLOS GARDUÑO TINOCO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1049-A1.-12 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 04 de Junio de 2019

**LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA**, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA **35,018** DEL VOLUMEN **748**, DE FECHA **VEINTINUEVE** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **DOS MIL DIECINUEVE**, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: I.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **CRUZ ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROJAS** QUE FORMALIZA SU CÓNYUGE **MARÍA JUANA HERRERA VERDE** EN SU CALIDAD DE **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** A BIENES DEL DE CUJUS. II.- **LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** A BIENES DEL SEÑOR **CRUZ ALEJANDRO HERNÁNDEZ ROJAS** QUE FORMALIZA SU HIJA DE NOMBRE **ALEJANDRA MARISOL HERNÁNDEZ HERRERA**, (TAMBIÉN CONOCIDA COMO **MARISOL ALEJANDRA HERNÁNDEZ HERRERA**), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS SEIS PUNTO CIENTO OCHENTA Y OCHO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS CUATRO PUNTO SETENTA Y SIETE, CUATRO PUNTO SETENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE MÉXICO, Y CIENTO VEINTE, FRACCIÓN UNO (ROMANO) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL SESENTA Y NUEVE, SETENTA, Y, SETENTA Y UNO DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-  
 RÚBRICA.

NOTARIO No. 21.

1051-A1.-12 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 04 de junio de 2019.

**LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA**, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA **35,025** DEL VOLUMEN **745**, DE FECHA **TREINTA** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **DOS MIL DIECINUEVE**, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: I.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** A BIENES DEL SEÑOR **NORBERTO TERREZ RIVERO** QUE FORMALIZAN SUS HIJOS DE NOMBRES **MA. DE LA GRACIA TERREZ RODRÍGUEZ** (TAMBIÉN CONOCIDA COMO **MARIA DE LA GRACIA TERREZ RODRÍGUEZ**), **MARÍA TERREZ RODRÍGUEZ**, **EMELIA TERREZ**

**RODRÍGUEZ**, **IRMA TERREZ RODRÍGUEZ** Y **ASUNCIÓN TERREZ RODRÍGUEZ**, EN SU CALIDAD DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DEL DE CUJUS. II.- **LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** A BIENES DEL SEÑOR **NORBERTO TERREZ RIVERO** QUE FORMALIZA SU HIJA DE NOMBRE **MARÍA TERREZ RODRÍGUEZ** EN SU CALIDAD DE ALBACEA DEL DE CUJUS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS CUATRO PUNTO SETENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, CIENTO VEINTE, FRACCIÓN UNO (ROMANO) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL SESENTA Y NUEVE, SETENTA, Y, SETENTA Y UNO DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-  
 RÚBRICA.

NOTARIO No. 21

1052-A1.-12 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 04 de junio de 2019.

**LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA**, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA **35,027** DEL VOLUMEN **747**, DE FECHA **TREINTA** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **DOS MIL DIECINUEVE**, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: - **LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA**, A BIENES DE LA SEÑORA **MARÍA ELENA RUIZ JANDETE** (TAMBIÉN CONOCIDA COMO **ELENA RUIZ JANDETE** Y **ELENA RUIZ DE PINEDA**), QUE OTORGAN LOS SEÑORES **MARTÍN PINEDA MENA** EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DE LA DE CUJUS Y **MARIO PINEDA RUIZ**, **PEDRO PINEDA RUIZ**, **RAÚL CIPRIANO PINEDA RUIZ** Y **JUAN MARTÍN PINEDA RUIZ**, LOS CUATRO EN SU CALIDAD DE HIJOS DE LA DE CUJUS. II.- **LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL** DE LOS SEÑORES **DEMETRIO LÓPEZ VIDAL** Y **MARIA CRISTINA NOYA HERRERA**. III.- **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, A BIENES DE LA SEÑORA **MARÍA ELENA RUIZ JANDETE** (TAMBIÉN CONOCIDA COMO **ELENA RUIZ JANDETE** Y **ELENA RUIZ DE PINEDA**), QUE OTORGAN LAS SEÑORES **MARTÍN PINEDA MENA** EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DE LA DE CUJUS Y **MARIO PINEDA RUIZ**, **PEDRO PINEDA RUIZ**, **RAÚL CIPRIANO PINEDA RUIZ** Y **JUAN MARTÍN PINEDA RUIZ**, LOS CUATRO EN SU CALIDAD DE HIJOS DE LA DE CUJUS; IV.- **LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** A BIENES DE LA SEÑORA **MARÍA ELENA RUIZ JANDETE** (TAMBIÉN CONOCIDA COMO **ELENA RUIZ JANDETE** Y **ELENA RUIZ DE PINEDA**), QUE FORMALIZAN LOS SEÑORES **MARTÍN PINEDA MENA** EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DE LA DE CUJUS Y **MARIO PINEDA RUIZ**, **PEDRO PINEDA RUIZ**, **RAÚL CIPRIANO PINEDA RUIZ** Y **JUAN MARTÍN PINEDA RUIZ**, LOS CUATRO EN SU CALIDAD DE HIJOS DE LA DE CUJUS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS CUATRO PUNTO OCHENTA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y SETENTA Y UNO FRACCIÓN TRES (ROMANO), DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO No. 21

1053-A1.-12 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 04 de junio de 2019.

**LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA**, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA **35,026** DEL VOLUMEN **746**, DE FECHA **TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: I.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, A BIENES DEL SEÑOR **JUAN CLIMACO ACOSTA GARCÍA** QUE OTORGAN **LUISA ACOSTA SANTIAGO, MARCELA ACOSTA SANTIAGO Y EFREN ACOSTA SANTIAGO (HOY SU SUCESIÓN)** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ALBACEA SEÑORA **INES CRUZ MENDOZA**, LOS TRES EN SU CALIDAD DE HIJOS DEL DE CUJUS. II.- **LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL** DE LOS SEÑORES **EDGAR LEONARDO AGUILAR AVENDAÑO Y NATALIA ARIAS BAUTISTA**. III.- **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, A BIENES DEL SEÑOR **JUAN CLIMACO ACOSTA GARCÍA**, QUE OTORGAN **LUISA ACOSTA SANTIAGO, MARCELA ACOSTA SANTIAGO Y EFREN ACOSTA SANTIAGO (HOY SU SUCESIÓN)** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ALBACEA SEÑORA **INES CRUZ MENDOZA**, LOS TRES EN SU CALIDAD DE HIJOS DEL DE CUJUS; IV.- **LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** A BIENES DEL SEÑOR **JUAN CLIMACO ACOSTA GARCÍA**, QUE FORMALIZAN **LUISA ACOSTA SANTIAGO, MARCELA ACOSTA SANTIAGO Y EFREN ACOSTA SANTIAGO (HOY SU SUCESIÓN)** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ALBACEA SEÑORA **INES CRUZ MENDOZA**, LOS TRES EN SU CALIDAD DE HIJOS DEL DE CUJUS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS CUATRO PUNTO OCHENTA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y SETENTA Y UNO FRACCIÓN TRES (ROMANO), DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO No. 21.

1054-A1.-12 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 84,809 de fecha 10 de abril del año 2019, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor VICTORIANO HEVIA RICO, a

solicitud de la señora MA. ANTONIETA HUERTA PAREDES, (quien también escribe su nombre como MA ANTONIETA HUERTA PAREDES) en su carácter de cónyuge supérstite y los señores ANDREA, VICTORIANO y MIGUEL ANGEL, todos ellos de apellidos HEVIA HUERTA, en su carácter de descendientes directos en primer grado del de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, el acta de matrimonio y el acta de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento, el régimen patrimonial del matrimonio y entroncamiento de los comparecientes, asimismo hago constar que solicité y obtuve los informes rendidos por el Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1047-A1.-12 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

31 de mayo de 2019.

**LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA**, NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, **HAGO CONSTAR**: Que por escritura pública número **67,551** Volumen **1831** del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha veintinueve de mayo del año dos mil diecinueve, se **RADICO** en esta Notaría la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA DEL CARMEN CÁRDENAS GIL** por parte de su heredero el señor **JAVIER CÁRDENAS MUÑOZ**.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RÚBRICA.

2782.-12 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **50,575**, DE FECHA **10 DE MAYO DEL 2019**, PASADA ANTE LA FE DE LA **LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA**, NOTARIA PÚBLICA No. 27 DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR **LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR ELOY HERNÁNDEZ JUÁREZ**, LA QUE SE REALIZO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, A PETICIÓN DE LA SEÑORA **MARÍA TOMASA GARCÍA NIÑO**, EN SU CALIDAD DE **CÓNYUGE SUPÉRSTITE**, Y DE LOS SEÑORES **ELOY HERNANDEZ GARCIA Y NORMA HERNANDEZ GARCIA**, EN SU CALIDAD DE **DESCENDIENTES EN LINEA RECTA** EN PRIMER GRADO, HACIENDO EXPRESO SOMETIMIENTO A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-  
RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA No. 27

1059-A1.-12 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **04 de Junio de 2019**.

LIC. **GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA**, NOTARIO **VEINTIUNO** DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA **35,044** DEL VOLUMEN **744**, DE FECHA **TREINTA Y UNO** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **DOS MIL DIECINUEVE**, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: I.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, A BIENES DE LA SEÑORA **MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ HUERTA** (TAMBIÉN CONOCIDA COMO MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ HUERTA), QUE OTORGAN LOS SEÑORES **PEDRO CECILIO LÓPEZ MENA** EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DE LA DE CUJUS, **FELIPE LÓPEZ RODRÍGUEZ Y MARIBEL MIREYA LÓPEZ RODRÍGUEZ**, AMBOS EN SU CALIDAD DE HIJOS DE LA DE CUJUS. II.- **LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL** DE LOS SEÑORES **SANDRA MAGNOLIA BARROSO Y JOSÉ ALONSO BARROSO AVALOS**. III.- **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, A BIENES DE LA SEÑORA **MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ HUERTA** (TAMBIÉN CONOCIDA COMO MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ HUERTA), QUE OTORGAN EL SEÑOR **PEDRO CECILIO LÓPEZ MENA** EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DE LA DE CUJUS, **FELIPE LÓPEZ RODRÍGUEZ Y MARIBEL MIREYA LÓPEZ RODRÍGUEZ**, AMBOS EN SU CALIDAD DE HIJOS DE LA DE CUJUS; IV.- **LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** A BIENES DE LA SEÑORA **MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ HUERTA**, (TAMBIÉN CONOCIDA COMO MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ HUERTA), QUE FORMALIZAN EL SEÑOR **PEDRO CECILIO LÓPEZ MENA** EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DE LA DE CUJUS, **FELIPE LÓPEZ RODRÍGUEZ Y MARIBEL MIREYA LÓPEZ RODRÍGUEZ**, AMBOS EN SU CALIDAD DE HIJOS DE LA DE CUJUS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS CUATRO PUNTO OCHENTA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y SETENTA Y UNO FRACCIÓN TRES (ROMANO), DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO No. 21

1057-A1.-12 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **04 de Junio de 2019**.

LIC. **GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA**, NOTARIO **VEINTIUNO** DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA **35,030** DEL VOLUMEN **750**, DE FECHA **TREINTA** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **DOS MIL DIECINUEVE**, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: .- I.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, A BIENES DEL SEÑOR **IGNACIO RIVERO JANDETE**, QUE OTORGAN LA SEÑORA **EVANGELINA GARDUÑO ZARAGOZA** EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL DE CUJUS Y **VIRGINIA RIVERO GARDUÑO E IGNACIO RIVERO GARDUÑO**, AMBOS EN SU CALIDAD DE HIJOS DEL DE CUJUS. II.- **LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL** DE LOS SEÑORES **CARLOS MONRAZ GONZALEZ Y RICARDO ARTEAGA ROJAS**. III.- **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, A BIENES DEL SEÑOR **IGNACIO RIVERO JANDETE**, QUE OTORGAN LA SEÑORA **EVANGELINA GARDUÑO ZARAGOZA** EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL DE CUJUS Y **VIRGINIA RIVERO GARDUÑO E IGNACIO RIVERO GARDUÑO**, AMBOS EN SU CALIDAD DE HIJOS DEL DE CUJUS; IV.- **LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** A BIENES DEL SEÑOR **IGNACIO RIVERO JANDETE**, QUE FORMALIZAN LA SEÑORA **EVANGELINA GARDUÑO ZARAGOZA** EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL DE CUJUS Y **VIRGINIA RIVERO GARDUÑO E IGNACIO RIVERO GARDUÑO**, AMBOS EN SU CALIDAD DE HIJOS DEL DE CUJUS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS CUATRO PUNTO OCHENTA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y SETENTA Y UNO FRACCIÓN TRES (ROMANO), DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO No. 21

1056-A1.-12 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **04 de Junio de 2019**.

LIC. **GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA**, NOTARIO **VEINTIUNO** DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA **35,035** DEL VOLUMEN **745**, DE FECHA **TREINTA** DÍAS DEL MES DE **MAYO** DEL AÑO **DOS MIL DIECINUEVE**, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: .- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN**

INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR **EFREN ACOSTA SANTIAGO**, QUE OTORGAN LA SEÑORA **INES CRUZ MENDOZA** EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL DE CUJUS Y **GERMAN ACOSTA CRUZ, DAVID ACOSTA CRUZ, MARCELA ACOSTA CRUZ, IVAN ACOSTA CRUZ Y MARTHA ACOSTA CRUZ** LOS CINCO EN SU CALIDAD DE HIJOS DEL DE CUJUS. II.- LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE LOS SEÑORES **EDGAR LEONARDO AGUILAR AVENDAÑO Y NATALIA ARIAS BAUTISTA**. III.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA, A BIENES DEL SEÑOR **EFREN ACOSTA SANTIAGO**, QUE OTORGAN LA SEÑORA **INES CRUZ MENDOZA** EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL DE CUJUS Y **GERMAN ACOSTA CRUZ, DAVID ACOSTA CRUZ, MARCELA ACOSTA CRUZ, IVAN ACOSTA CRUZ Y MARTHA ACOSTA CRUZ** LOS CINCO EN SU CALIDAD DE HIJOS DEL DE CUJUS; IV.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DEL SEÑOR **EFREN ACOSTA SANTIAGO**, QUE FORMALIZAN LA SEÑORA **INES CRUZ MENDOZA** EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL DE CUJUS Y **GERMAN ACOSTA CRUZ, DAVID ACOSTA CRUZ, MARCELA ACOSTA CRUZ, IVAN ACOSTA CRUZ Y MARTHA ACOSTA CRUZ** LOS CINCO EN SU CALIDAD DE HIJOS DEL DE CUJUS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS CUATRO PUNTO OCHENTA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y SETENTA Y UNO FRACCIÓN TRES (ROMANO), DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-  
RÚBRICA.

NOTARIO No. 21

1055-A1.-12 y 21 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 39,483**, de fecha **05 de Noviembre del 2018**, otorgada ante la fe del Licenciado **Álvaro Muñoz Arcos, Notario Público** en ese entonces número **Ochenta y Nueve del Estado de México**, se hizo constar la **repudiación de herencia**, que otorgaron los señores Héctor Fernando Sandoval Morales, Gerardo Sandoval Morales, Susana Sandoval Morales, Santos Sandoval Morales, Norma Angélica Sandoval Morales y Jorge Antonio Sandoval Morales y la **radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Adelfa Morales Cruz**, que otorga el señor **Gerardo Sandoval Baños**, en su carácter de herederos de dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, México, a 29 de Mayo de 2019.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

496-B1.- 12 y 21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO **23,259** DEL VOLUMEN **598** DE FECHA **01** DE JUNIO DEL AÑO 2019, ANTE MI A SOLICITUD DE LOS SEÑORES **EVA ARRIAGA SÁNCHEZ, DELFINA IRMA SÁNCHEZ ARRIAGA, ANA SÁNCHEZ ARRIAGA, RODRIGO SÁNCHEZ ARRIAGA Y LUCIA ADRIANA SÁNCHEZ ARRIAGA**, SE INICIA EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES A BIENES BENIGNO SÁNCHEZ ARIAS TAMBIÉN CONOCIDO COMO BENIGNO SÁNCHEZ Y LA DECLARACIÓN DE TESTIGOS, EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, LA DESIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DE BENIGNO SÁNCHEZ ARIAS TAMBIÉN CONOCIDO COMO BENIGNO SÁNCHEZ; QUIEN FALLECIÓ EL DÍA 09 DE ABRIL DEL AÑO 2001, CON DOMICILIO EN LA CALLE LAGUNA DE GIGANTES NÚMERO DOSCIENTOS DOS, COLONIA NUEVA OXTOTITLAN, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LUGAR EN DONDE FUE SU ÚLTIMO DOMICILIO, CASADO BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD CONYUGAL, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.- -

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER.-RÚBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL  
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA  
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

2753.- 11 y 21 junio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 8,965 de fecha 07 de junio de 2019, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **EVANGELINA HUERTA FREYDE**, a solicitud de los señores **FAUSTINO AGUILAR GONZALEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y **JOSE ARTURO, ELVIA Y NORMA RUTH** de apellidos **AGUILAR HUERTA**, en su carácter de presuntos herederos, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con la señora **EVANGELINA HUERTA FREYDE**.

Ecatepec, Estado de México, a 07 de junio de 2019.

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO

2980.-21 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 8,932 de fecha 07 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ANGEL SALAZAR MERLIN**, a solicitud de las señoras **INES GRACIELA GARCIA ELIZALDE** en su carácter de cónyuge superviviente y **ANGELICA LILIANA Y SONIA YAZMIN** de apellidos **SALAZAR GARCIA**; representadas en este acto por el señor **ALBERTO SALAZAR MERLIN**; quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos de su carácter de presunto heredero 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **ANGEL SALAZAR MERLIN**.

Ecatepec, Estado de México, a 07 de mayo de 2019.

M. EN D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-  
 RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO

2981.-21 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 13 DE JUNIO DEL AÑO 2019.

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD POR INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO **3525**, DE FECHA **DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO**, PASADO EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE HIZO CONSTAR, LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARÍA DEL CONSUELO PLASENCIA Y GUTIÉRREZ (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE MARÍA DEL CONSUELO PLASENCIA GUTIÉRREZ), QUE OTORGARA LA SEÑORA **MARÍA DEL CONSUELO DE LA SOLEDAD ALTAMIRANO PLASENCIA**, EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA DE DICHA SUCESIÓN, SEGÚN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERAN PARA TALES EFECTOS, Y EN RAZÓN A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE, ASÍ MISMO LA SEÑORA **MARÍA DEL CONSUELO DE LA SOLEDAD ALTAMIRANO PLASENCIA**, ACEPTÓ EL CARGO DE **ALBACEA** MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

A T E N T A M E N T E

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO.

1142-A1.-21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de Junio de 2019.

LIC. **GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA**, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA **35,123** DEL VOLUMEN **743**, DE FECHA **TRECE** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL DIECINUEVE**, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: II.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTAMENTARIA**, A BIENES DEL SEÑOR **HÉCTOR PÉREZ MORALES**, QUE OTORGAN LA SEÑORA **MARIA ELENA MORALES BADILLO Y JAVIER PÉREZ RANGEL (HOY SU SUCESIÓN)** EN SU CALIDAD DE PADRES DEL DE CUJUS. II.- **LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE LAS SEÑORAS MARIA DOLORES BERMEO ENCINAS Y NORMA MARTÍNEZ BAUTISTA**. III.- **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, A BIENES DEL SEÑOR **HÉCTOR PÉREZ MORALES**, QUE OTORGAN LA SEÑORA **MARIA ELENA MORALES BADILLO Y JAVIER PÉREZ RANGEL (HOY SU SUCESIÓN)** EN SU CALIDAD DE PADRES DEL DE CUJUS; IV.- **LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** A BIENES DEL SEÑOR **HÉCTOR PÉREZ MORALES**, QUE FORMALIZA LA SEÑORA **MARIA ELENA MORALES BADILLO Y JAVIER PÉREZ RANGEL (HOY SU SUCESIÓN)** EN SU CALIDAD DE PADRES DEL DE CUJUS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS CUATRO PUNTO OCHENTA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y SETENTA Y UNO FRACCIÓN TRES (ROMANO), DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR.

A T E N T A M E N T E

LIC. **GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA**.-  
 RÚBRICA.

NOTARIO No. 21

1143-A1.-21 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de Junio de 2019.

LIC. **GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA**, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA **35,122** DEL VOLUMEN **742**, DE FECHA **TRECE** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL DIECINUEVE**, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: I.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTAMENTARIA**, A BIENES DEL SEÑOR **JAVIER PÉREZ RANGEL**, QUE OTORGAN LA SEÑORA **MARIA ELENA MORALES BADILLO** EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPERVIVIENTE DEL DE CUJUS Y **ROCIO IVONNE PEREZ MORALES, RENE PEREZ MORALES, JESSICA DENISE**

**PEREZ MORALES Y LISSETTE ELENA PEREZ MORALES**, LOS CUATRO EN SU CALIDAD DE HIJOS DEL DE CUJUS. **II.- LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE LAS SEÑORITAS MARIA DOLORES BERMEO ENCINAS Y NORMA MARTÍNEZ BAUTISTA.** **III.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA**, A BIENES DEL SEÑOR **JAVIER PÉREZ RANGEL**, QUE OTORGAN LA SEÑORA **MARIA ELENA MORALES BADILLO** EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL DE CUJUS Y **ROCIO IVONNE PEREZ MORALES, RENE PEREZ MORALES, JESSICA DENISE PEREZ MORALES Y LISSETTE ELENA PEREZ MORALES**, LOS CUATRO EN SU CALIDAD DE HIJOS DEL DE CUJUS; **IV.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DEL SEÑOR JAVIER PÉREZ RANGEL**, QUE FORMALIZAN LA SEÑORA **MARIA ELENA MORALES BADILLO** EN SU CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE DEL DE CUJUS Y **ROCIO IVONNE PEREZ MORALES, RENE PEREZ MORALES, JESSICA DENISE PEREZ MORALES Y LISSETTE ELENA PEREZ MORALES**, LOS CUATRO EN SU CALIDAD DE HIJOS DEL DE CUJUS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS CUATRO PUNTO OCHENTA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y SETENTA Y UNO FRACCIÓN TRES (ROMANO), DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-  
 RÚBRICA.  
 NOTARIO No. 21

1144-A1.-21 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de Junio de 2019.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA **35,130** DEL VOLUMEN **750**, DE FECHA **CATORCE** DÍAS DEL MES DE **JUNIO** DEL AÑO **DOS MIL DIECINUEVE**, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: **I.- DEL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS A HEREDAR EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FERNANDO VARGAS VARGAS** QUE OTORGAN LOS SEÑORES **FERNANDO VARGAS VAZQUEZ, DANIEL VARGAS VAZQUEZ Y LILIANA VARGAS VAZQUEZ** COMO HIJOS DEL DE CUJUS. **II.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FERNANDO VARGAS VARGAS** QUE FORMALIZAN SU CÓNYUGE **ANA MARÍA VAZQUEZ TORRENTERA**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEIS PUNTO CIENTO CUARENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO; **III.- LA DECLARACIÓN TESTIMONIAL DE LOS SEÑORES CARLOS ALFONSO CASTILLO RIOS Y ARNULFO RICARDO LÓPEZ REAN-CONT;** **IV.- DE LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA** QUE FORMALIZA SU CÓNYUGE **ANA MARÍA VAZQUEZ TORRENTERA** A BIENES DEL SEÑOR **FERNANDO VARGAS VARGAS, Y;** **V.- LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DEL SEÑOR FERNANDO VARGAS VARGAS** QUE FORMALIZA SU CÓNYUGE **ANA MARÍA VAZQUEZ TORRENTERA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS SEIS PUNTO CIENTO

OCHENTA Y OCHO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULOS CUATRO PUNTO SETENTA Y SIETE, CUATRO PUNTO SETENTA Y NUEVE DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE MÉXICO, Y CIENTO VEINTE, FRACCIÓN UNO (ROMANO) DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL SESENTA Y NUEVE, SETENTA, Y SETENTA Y UNO DE SU REGLAMENTO EN VIGOR.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-  
 RÚBRICA.  
 NOTARIO No. 21

1145-A1.-21 junio y 2 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL  
 (Primera Publicación)**

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hago saber:

Que mediante Escritura Pública número 38,965 Volumen 675 de fecha tres de Junio del año dos mil diecinueve, del protocolo a mi cargo se hizo constar, **I.- LA ACEPTACIÓN DE LEGADOS a bienes de la señora ISaura SÁNCHEZ MORALES**, otorgada por los señores **MARÍA ANGÉLICA NERIA RAMÍREZ, MARIO REMIREZ SÁNCHEZ y FLORENCIA RAMÍREZ SÁNCHEZ.** **II.- LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA a bienes de la señora ISaura SÁNCHEZ MORALES**, otorgada por los señores **MARÍA ANGÉLICA NERIA RAMÍREZ, MARIO RAMÍREZ SÁNCHEZ y FLORENCIA RAMÍREZ SÁNCHEZ,** **III.- LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** que otorgó la señora **FLORENCIA RAMÍREZ SÁNCHEZ**, quien también protestó el leal desempeño del cargo que le fue conferido y manifestó que conforme a sus facultades procederá a formular inventario de los bienes de la herencia.

PUBLÍQUESE EN DOS OCASIONES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-  
 RÚBRICA.  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.

525-B1.-21 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 64,264 del volumen 1229 de fecha 31 de Mayo de 2019, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS a bienes del señor GERMÁN TERÁN GUZMÁN quien fuera conocido además con el nombre de GERMÁN TERÁN y de la señora ESPERANZA GUZMÁN GAYTÁN quien fuera conocida además con el nombre de ESPERANZA GUZMÁN, que otorgan los señores **MARÍA DE LA LUZ TERAN GUZMÁN y WILFRIDO GERMAN TERÁN GUZMÁN**; en su carácter de descendientes directos en primer grado **II.- EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS**; que le pudieren corresponder en las presentes sucesiones, a la señora **MARÍA DE LA LUZ TERAN GUZMÁN**, de

los autores de las presentes sucesiones.- Quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas de nacimiento y el fallecimiento de los autores de las sucesiones con sus respectivas copias certificadas de las actas de defunción; por lo que las personas antes señaladas manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

\*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 31 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RÚBRICA.  
 TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO  
 CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

527-B1.-21 junio y 2 julio.



GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO



ifrem  
 INSTITUTO DE LA NACIÓN REGISTRAL  
 DEL ESTADO DE MÉXICO



EDOMEX  
 DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

### EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO EL C. AGUSTIN BARRÓN HUERTA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 23 DE MAYO DEL AÑO 2019, CON NÚMERO DE FOLIO 027841, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 368, VOLUMEN 276, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 1991, MEDIANTE, INSTRUMENTO NÚMERO 0988738-1, OTORGADA ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SE HIZO CONSTAR LA COMPRAVENTA Y OTORGAMIENTO DE CREDITO, COMO VENDEDOR Y ACREEDOR: INFONAVIT, DEBIDAMENTE REPRESENTADA Y COMO COMPRADOR Y DEUDOR: AGUSTIN BARRÓN HUERTA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CONDOMINIO NUMERO 01,CASA 8, MANZANA 2, LOTE 1, COLONIA LOMAS DEL PARQUE MUNICIPIO TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. CON UNA SUPERFICIE DE 73.005 M2. (SETENTA Y TRES PUNTO CINCO METROS CUADRADOS.)

EN ACUERDO DE FECHA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, LA LICENCIADA ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ORDENO LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS ORDENADO EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ATENTAMENTE

REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA OFICINA  
 REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ  
 (RÚBRICA).

1105-A1.-18, 21 y 26 junio.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. JORGE SAHARAGUI SÁNCHEZ PROVVISOR, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1272 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1956/2019.

**CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.-**

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 75, MANZANA 29, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 16.00 M CON LOTE 74.

AL SUR: 16.00 M CON LOTE 76.

AL ESTE: 6.00 M CON CALLE 44.

AL OESTE: 6.00 M CON LOTE 16.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

**ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 1272 Y EN EL LEGAJO LA 1271.**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 15 de marzo de 2019.

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

1107-A1.-18, 21 y 26 junio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. ROSALIO QUEVEDO CASTAÑEDA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 967 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1808.-

**CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.-**

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 33, MANZANA 23, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 16.00 M CON LOTE 34.

AL SURESTE: 16.00 M CON LOTE 32.

AL NORESTE: 6.00 M CON LOTE 41.

AL SUROESTE: 6.00 M CON CALLE 34.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

**ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 967 Y EN EL LEGAJO LA 966.-**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 11 de diciembre de 2018.-

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

2883.-18, 21 y 26 junio.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

EL C. JOSÉ LUIS SORIANO CERVANTES, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1363 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 846/2019.

**CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.**

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 15, MANZANA 32, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 16.00 M CON LOTE 14.

AL NOROESTE: 6.00 M CON LOTE 20.

AL SURESTE: 6.00 M CON AV. EJERCITO DEL TRABAJO.

AL SUROESTE: 16.00 M CON LOTE 16.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

**ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 1363 Y EN EL LEGAJO LA 1362.**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 30 de abril de 2019.

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOINSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**  
**EDICTO**

EL C. SOTERO DÍAZ PATIÑO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 256 Volumen 651 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de enero de 1985 mediante Folio de presentación Número 97/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,651 DE FECHA 26 DE MARZO DE 1984 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JUAN JOSÉ AGUILERA GONZÁLEZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 29 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR EL ACTO LA DONACIÓN PURA Y SIMPLE QUE OTORGA EL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL, AURIS DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DONA A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ÚNICAMENTE EL ÁREA DE VIALIDAD Y EL ÁREA DE ESPACIOS VERDES Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD ORIENTE. DE IGUAL MANERA HACE CONSTAR EL ACTO JURÍDICO DE PROTOCOLIZACIÓN DE LOS PLANOS ASÍ COMO LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD ORIENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SE INTEGRA POR 18 MANZANAS CON DIFERENTE NÚMERO DE LOTES CADA UNA DE ELLAS EN TÉRMINOS DEL PLANO. A SOLICITUD DEL INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL, AURIS. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO CIUDAD ORIENTE, LOTE IV MANZANA XIV ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:  
AL NORTE: EN 15.75 M CON LOTE 3,  
AL SUR: EN 15.75 M CON LOTE 5,  
AL ESTE: EN 9.00 M CON LOTE 16 Y  
AL OESTE: EN 9.00 M CON ESTACIONAMIENTO K.  
SUPERFICIE: 141.75 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 31 de mayo de 2019.

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOINSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

EL C. FRANCISCO ADRIÁN NAVARRETE RAMOS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 3551 Volumen 789, Libro Primero Sección Primera, de fecha 23 de julio de 1987, mediante folio de presentación Número 850/2019.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NUMERO 9,539, DE FECHA 29 DE MARZO DE 1984, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS ZAMUDIO VILLANUEVA, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: LA SUBDIVISION DEL LOTE DIECINUEVE DE LA MANZANA TREINTA Y UNO DEL PREDIO DENOMINADO “EJERCITO DEL TRABAJO I”, QUE OTORGA EL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR INGENIERO PEDRO RODRIGUEZ SIERRA.- INMUEBLE: UBICADO EN LA COLONIA EJERCITO DEL TRABAJO I, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO. EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN LA COLONIA EJÉRCITO DEL TRABAJO I, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. RESPECTO LOTE 42, MANZANA 10. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:  
AL N: 7.00 MTS. CON LOTE 26.  
AL S: 7.00 MTS. CON AVENIDA.  
AL E: 17.64 MTS. CON LOTE 41.  
AL O: 17.64 MTS. CON LOTE 43.  
SUPERFICIE DE: 123.48 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México. Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 12 de junio de 2019.

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

2973.-21, 26 junio y 1 julio.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOINSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

## OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

### EDICTO

LA C. CAREM LORENA RESCALVO PABLO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1994, Volumen 789, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 10 de julio de 1987, mediante Folio de presentación No. 863/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,665 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. VÍCTOR MANUEL VALDÉS ÁLVAREZ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 6 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE HACE CONSTAR EL ACTO DE SUBDIVISIÓN. AL C. LICENCIADO JOSUÉ VALDEZ MONDRAGÓN, POR MEDIO DEL OFICIO 207/50000/466/64 PROCEDENTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, SE AUTORIZA LA APERTURA Y PROLONGACIÓN DE CALLES COMO AMPLIACIÓN DE ZONA URBANA EN EL PREDIO DENOMINADO MÉXICO INSURGENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC.

AL C. ARQUITECTO MANUEL DE SANTIAGO DE LA TORRE, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1984, PROCEDENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y VIVIENDA, POR MEDIO DE OFICIO NÚMERO 414/84, SE AUTORIZA LA REGULARIZACIÓN DE LA SUBDIVISIÓN DE LOS TERRENOS REMANENTES DE LA APERTURA Y PROLONGACIÓN DE CALLES DEL PREDIO DENOMINADO MÉXICO INSURGENTE, MUNICIPIO DE ECATEPEC, UBICADO EN PARTE DEL LOTE 21, MANZANA 29, ZONA QUINTA DEL EX VASO DE TEXCOCO. SE EFECTUARA AL PLANO PRESENTADO CUYAS CARACTERÍSTICAS DE SUPERFICIE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN. ÁREA LOTIFICADA: 55,628.99 M2, ÁREA DE VIALIDAD: 18,931.67 M2, ÁREA DE DONACIÓN: 9,412.76 M2, ÁREA TOTAL: 83,973.42 M2. NUMERO DE LOTES: 444, NUMERO DE MANZANAS: 9. OTORGA EL “INSTITUTO DE ACCIÓN URBANA E INTEGRACIÓN SOCIAL” (AURIS). **LA REPOSISICÓN ES UNICAMENTE RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 2, MANZANA 9, COLONIA MÉXICO INSURGENTE, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:**

AL NORTE: 7.00 M CON LOTE 31.

AL ESTE: 17.64 M CON LOTE 1.

AL SUR: 7.00 M CON C. GUADALUPE VICTORIA.

AL OESTE: 17.64 M CON LOTE 3.

SUPERFICIE DE: 123.48 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 10 de junio de 2019.

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.**

2972.-21, 26 junio y 1 julio.



**EDICTO**

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 108 párrafo quinto, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 párrafo tercero, 83 Bis párrafo cuarto, 86 Bis párrafo primero y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 49 fracción XII de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de 09 de diciembre de 2016; 25 fracción II, 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 1, 2 fracciones I, II y IV, artículo 3 fracciones II, VIII, XI, XII, XIII, XVII, XX, XXII y XXVI, artículo 4 fracciones I y II, artículo 9 fracción VI y VIII, 10 párrafos primero, tercero y cuarto, 50 fracción X, 115, 116, 117, 120, 121, 122, 123, 194 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; Acuerdo número 02/2019 por el que se modifica el Acuerdo 13/2017, por el que se precisan las Áreas Administrativas que integran al Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 26 de marzo de 2019.

Se comunica que la Titular de la Autoridad Substanciadora del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México **dictó Acuerdo de Admisión**, con motivo de la remisión del **Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa** elaborado por el Titular de la Autoridad Investigadora del Órgano Interno de Control; en el que se determinó la existencia de una **Falta Administrativa NO Grave**, señalada en el artículo 50 fracción X de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; atingente a lo anterior y en términos del artículo 194 fracción II de la misma Ley, se cita al siguiente ex servidor público para que comparezca **PERSONALMENTE** a la celebración de la **AUDIENCIA INICIAL**, en su carácter de presunto responsable dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa que se tramita en este Órgano Interno de Control y cuyo domicilio se encuentra fuera del territorio del Estado de México; diligencia que tendrá verificativo conforme al calendario que abajo se señala, realizándose ante la Autoridad Substanciadora, en el domicilio ubicado en Av. Solidaridad las Torres No. 466, tercer piso, Col. Rincón de las Fuentes, Metepec, Estado de México, C.P. 52140. Haciéndole del conocimiento que durante el desahogo de la Audiencia Inicial, podrán manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer pruebas; también tiene derecho a no declarar en contra de sí mismo ni declararse culpable, a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y de no contar con uno, le será nombrado un defensor de oficio, podrá rendir su declaración por escrito o verbalmente y deberá ofrecer las pruebas que considere pertinente. Apercibido que para en el caso de no comparecer en el día y hora indicados, se le tendrá por perdido el derecho que debió ejercitar en la Audiencia Inicial, sin necesidad de declaratoria en ese sentido, con base en lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Es importante señalar que si bien es cierto el artículo 177 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, señala la posibilidad de solicitar a través de exhorto, la colaboración de los entes públicos para realizar las notificaciones que se deban llevar a cabo en lugares que se encuentran fuera de su jurisdicción, cierto es que, dicho numeral lo señala como una función discrecional de la autoridad; es decir, no es obligatoria su aplicación, por lo que con fundamento en el artículo 122 de la multitudinaria normatividad, se procede a citar al siguiente presunto responsable conforme a lo estipulado en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México:

EXPEDIENTE	SERVIDOR PÚBLICO PRESUNTO RESPONSABLE/ CARGO	FALTA ADMINISTRATIVA	FECHA DEL ACUERDO DE ADMISIÓN A PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL
CI/FGJEM/PRA/073/2019	C. MARIO QUEVEDO RUIZ	INCUMPLIMIENTO AL TIPO ADMINISTRATIVO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN X DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS	26 DE ABRIL DE 2019	17 DE JULIO DE 2019 A LAS 10:00 AM

Asimismo y tomando en consideración que las notificaciones podrán ser personales, electrónicas o por estrados de la autoridad substanciadora y para que el emplazamiento al presunto responsable se entienda realizado se deberá entregar copia certificada del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, del acuerdo por el que se admite y de las constancias del expediente de presunta responsabilidad administrativa integrado en la investigación, así como de las demás constancias y pruebas que hayan aportado u ofrecido las autoridades investigadoras para sustentar dicho informe, esto de conformidad con los artículos 175, 179 fracción I y 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; por lo que ante la imposibilidad de publicar todas las actuaciones mencionadas dado su volumen se hace de su conocimiento que el emplazamiento se corre a partir de la publicación de este edicto, en los ESTRADOS de la Autoridad Substanciadora ubicados en área abierta de las Instalaciones del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, diligencias de las que puede disponer en su totalidad. De igual forma se le solicita, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, o bien domicilio electrónico, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes del procedimiento, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, serán realizados mediante publicación en los ESTRADOS, lo anterior con fundamento en el artículo 25 fracción II párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria.

**A T E N T A M E N T E**  
**LA TITULAR DE LA AUTORIDAD SUBSTANCIADORA**

**LIC. MARÍA DEL ROSARIO GÓMEZ MEJÍA**  
**(RÚBRICA).**

**REVISADO Y AUTORIZADO PARA SU PUBLICACIÓN**

**LIC. FABIOLA MENDIETA SÁNCHEZ**  
**(RÚBRICA).**

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA



## EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123 apartado B fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción VIII, 5, 28, fracción V, 32 apartado C, fracción I, 71 y 72 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción XXIII y 41, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, aplicable, en términos del artículo CUARTO TRANSITORIO de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 160, 177, 178 y 214 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 1, 3, 25 fracción II, 27, 28, 129, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se publica la siguiente; Resolución del 24 de mayo de 2019, dictada dentro del expediente número CHJ/PA/04/2019, signado por la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que surta efectos en vía notificación.

EXP.	CIUDADANO	ASUNTO	RESOLUTIVOS
CHJ/PA/04/2019	ALEJANDRO GARCÍA SÁNCHEZ	<p><b>CONSIDERANDO IV inciso d), segundo párrafo.</b></p> <p>Agotados los rubros que corresponderían a la individualización de la sanción, es de reiterarse que en autos del expediente <b>CHJ/PA/04/2019</b>, ha quedado acreditado el incumplimiento a uno de los requisitos de permanencia a que se encuentra obligado el <b>C. ALEJANDRO GARCÍA SÁNCHEZ</b>, como Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, consistente en no ausentarse del servicio sin causa justificada por un periodo de cinco días dentro de un término de treinta días, el cual se encuentra previsto en los artículos 88 apartado B fracción XIV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 152 apartado B, fracción XIV de la Ley de Seguridad del Estado de México y 16 fracción VII de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, ordenamientos vigentes al momento de actualizarse la conducta enjuiciable, en virtud de que como ha quedado fundado y motivado a lo largo de la presente determinación, se ausentó del servicio sin causa justificada los días <b>VEINTISIETE, VEINTIOCHO, TREINTA Y TREINTA Y UNO DE JULIO; UNO, DOS, TRES, CUATRO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, TRECE, CATORCE Y QUINCE DE AGOSTO; UNO, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE, QUINCE, DIECISIETE, DIECIOCHO, DIECINUEVE, VEINTE, VEINTIUNO, VEINTIDÓS, VEINTICUATRO, VEINTICINCO, VEINTISÉIS, VEINTISIETE, VEINTIOCHO Y VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE; UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, QUINCE, DIECISÉIS, DIECISIETE, DIECIOCHO, DIECINUEVE, VEINTE, VEINTIDÓS, VEINTITRÉS, VEINTICUATRO, VEINTICINCO, VEINTISÉIS, VEINTISIETE, VEINTINUEVE, TREINTA Y TREINTA UNO DE OCTUBRE; UNO, TRES, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, DIEZ, DIEZ, DOCE, TRECE, CATORCE, QUINCE, DIECISÉIS, DIECISIETE, DIECINUEVE, VEINTE, VEINTIUNO, VEINTIDÓS, VEINTITRÉS, VEINTICUATRO, VEINTISÉIS, VEINTISIETE, VEINTIOCHO, VEINTINUEVE Y TREINTA DE NOVIEMBRE; Y UNO, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, DIEZ, ONCE, DOCE, TRECE, CATORCE, QUINCE, DIECISIETE, DIECIOCHO, DIECINUEVE, VEINTE, VEINTIUNO, VEINTIDÓS, VEINTICUATRO, VEINTISÉIS, VEINTISIETE, VEINTIOCHO, VEINTINUEVE Y TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO</b>; esto es, se ausentó por más de quince días en el término de tres periodos de treinta días y veintinueve días más, por ello evidente la conducta por omisión reiterada y continua, al ausentarse del servicio público encomendado sin causa justificada, como Agente de la Policía de Investigación.</p>	<p><b>PRIMERO.-</b> Por las razones señaladas en el cuerpo de la presente y en virtud de que ha quedado acreditado el incumplimiento a uno de los requisitos de permanencia a que se encuentra obligado <b>C. ALEJANDRO GARCÍA SÁNCHEZ</b>, Policía de Investigación adscrito en la fecha de la actualización de la conducta sancionable al Grupo de la Unidad de Mandamientos Judiciales Apreheniones Ecatepec, Dos y que correspondió del mes de agosto a diciembre de dos mil dieciocho.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Con fundamento en el artículo 123 Apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 fracción VII de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y 158 de la Ley de Seguridad del Estado de México, <b>SE SEPARA</b> a <b>ALEJANDRO GARCÍA SÁNCHEZ</b>, del cargo Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se le requiere al <b>C. ALEJANDRO GARCÍA SÁNCHEZ</b> a efecto de que dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, presente ante su superior jerárquico todo el equipo, documentación y expedientes que tenga bajo su resguardo y que le haya sido asignado para la prestación del servicio, apercibido que de no hacerlo se procederá administrativa y/o penalmente en términos de ley.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Hágase del conocimiento con copias certificadas de esta determinación, al Oficial Mayor, al Coordinador General de la Policía de Investigación y al Responsable del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública, para los efectos legales y administrativos consiguientes; así como para que se provean las medidas conducentes para el debido cumplimiento de esta determinación.</p> <p><b>QUINTO.-</b> Con fundamento en el artículo 180 de la Ley de Seguridad del Estado de México, se hace saber al <b>C. ALEJANDRO GARCÍA SÁNCHEZ</b> que la presente resolución podrá ser impugnada mediante el Recurso Administrativo de Inconformidad, ante el Titular de la Institución o a través del juicio ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los quince días posteriores al en que surta efectos la notificación de la resolución.</p> <p><b>SEXTO.-</b> En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley de Seguridad del Estado de México, en relación con los diversos 25 fracción II, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y a través del Secretario de este Colegiado, notifíquese por Edicto al <b>C. ALEJANDRO GARCÍA SÁNCHEZ</b> el contenido del considerando <b>IV inciso d), segundo párrafo</b> y resolutivos del presente fallo.</p> <p>Así lo resolvieron y firman, los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; <b>CÚMPLASE</b>.</p>

## A T E N T A M E N T E

MTRO. LUIS FRANCISCO FIERRO SOSA  
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO  
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA  
(RÚBRICA).

**ACEROS CH, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de ACEROS C.H., S.A. de C.V. se convoca a los accionistas de la sociedad a una Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día **8 DE JULIO del 2019, a las 16:30 horas** en las oficinas ubicadas en Agustín Melgar N° 23, Fraccionamiento Industrial Niños Héroes, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

**ORDEN DEL DIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

I.- Designación de escrutadores, cómputo de asistencia y declaración en su caso, de estar legalmente instalada la asamblea.

II.- Presentación del informe del Director General del Grupo; Informes del Consejo de Administración, presentación de los estados financieros individuales y consolidados de ACEROS C.H., S.A. DE C.V., correspondientes al ejercicio social de 2018.

Acuerdos respecto de la información presentada y de la actuación del Consejo de Administración.

III.- Otorgamiento y revocación de poderes.

IV.- Nombramiento de Delegados Especiales para formalizar los acuerdos tomados por la asamblea.

V.- Presentación del acta de asamblea.

Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, por apoderados mediante poder notarial o carta poder simple.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 17 de junio del 2019.

**ATENTAMENTE**  
**ACEROS C.H., S.A. DE C.V.**

**LIC. JESUS SANTIAGO HERNANDEZ**  
**Secretario del Consejo de Administración**  
**(Rúbrica).**

1146-A1.-21 junio.